

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**



**La Percepción de Organizaciones Criminales y el Incremento de  
la extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021**

**TESIS**

Para optar el título de Abogado

Autor: Bach. Marcos Tesen Tineo

**Tumbes, 2022**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**



**La Percepción de Organizaciones Criminales y el Incremento de  
la extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021**

**Tesis aprobada en forma y estilo por:**

Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz (Presidente)

Mg. Hugo Chanduvi Vargas (Miembro)

**Tumbes, 2022**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**



**La Percepción de Organizaciones Criminales y el Incremento de  
la extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021**

Los suscritos declaramos que el proyecto de tesis es  
original en forma y estilo

Bach. Marcos Tesen Tineo (Autor)

Dr. Eduardo Daniel Garcia Cruzate (Asesor)

**Tumbes, 2022**



### ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil veintidos a las 20:00 horas, se reunieron, los integrantes del jurado, designado con la Resolución Decanal N.º 082-2022/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 25 de marzo del 2022, integrado por el Mg. Julio César Ayala Ruiz con DNI N.º 02832343 en su condición de presidente, Mg. Hugo Chanduvi Vargas, con DNI. N.º 80453434 miembro, Dr. Eduardo Daniel García Cruzate con DNI N.º 41390840 Asesor de Tesis; para la sustentación en acto público de la tesis titulada **“Percepción de la comunidad jurídica de las organizaciones criminales y el incremento de la extorsión en el Distrito de Tumbes-2021”**, ejecutada por el bachiller Marcos Tesen Tineo, para optar el Título Profesional de Abogado, la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante aplicación Google Meet, Debido al sensible fallecimiento del Mg. Norman Mendoza Garcia, se procedió aplicar el Artículo 64 del Reglamento de Tesis de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes.

En conformidad con el artículo 55 y siguientes del Reglamento de Grados y Títulos y Artículo 62 y siguientes del Reglamento de Tesis de Pregrado y Posgrado, de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de la tesis es un acto público de exposición y defensa del trabajo ejecutado, amparado en las normas reglamentarias invocadas. La presidenta del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra al bachiller **MARCOS TESEN TINEO** para que proceda a la sustentación de la tesis.

Luego de la sustentación de la tesis, formulación de preguntas y la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 57 del Reglamento General de Grados y Títulos, concordante con el artículo 65 del Reglamento de Tesis de Pre grado y posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular  Buena ( ) Muy Buena ( X ) y Sobresaliente ( ).

Por tanto, el Bachiller, queda APTO, para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogado, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N.º 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las horas 20:00 con 55 minutos, del mismo día, la presidenta del jurado dio por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.

  
Mg. JULIO CÉSAR AYALA RUIZ  
Presidente de Jurado de Tesis

  
Mg. HUGO CHANDUVI VARGAS  
Miembro de Jurado de Tesis

  
Dr. EDUARDO DANIEL GARCÍA CRUZATE  
Asesor de la Tesis



## **DEDICATORIA**

La presente investigación la dedico a Dios todo poderoso, y mi familia que es el motor y motivo, para seguir adelante.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a los asesores que me ayudaron a ser posible la presente investigación y poder culminarla con el respectivo rigor científico, así mismo, a todas las personas que me ayudaron a lograrlo.

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA .....	vi
AGRADECIMIENTO .....	vii
ÍNDICE GENERAL.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS .....	x
RESUMEN .....	xi
ABSTRACT .....	xii
I. INTRODUCCIÓN .....	13
1.1. Objetivo Principal .....	16
1.2. Objetivos Específicos.....	16
II REVISIÓN DE LA LITERATURA .....	17
2.1. Teorías del Delito de Extorsión .....	17
2.2. Teorías del Delito de Organización Criminal .....	18
2.3. Antecedentes Internacionales. ....	21
2.4. Antecedentes Nacionales.....	24
III MÉTODOS Y MATERIALES.....	30
3.1. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis .....	30
3.1.1. Tipo de estudio.....	30
3.1.2. Enfoque .....	30
3.1.3. Diseño.....	31
3.1.4 Diseño de contrastación de hipótesis .....	32
3.2. Población, muestra y muestreo .....	33
Población.....	33
Muestra y Muestreo.....	33
3.3. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	34
Método de Investigación.....	34
Técnicas.....	34
Instrumento de recolección de datos .....	34
Confiabilidad del instrumento.....	35
3.4. Plan de procesamiento y análisis de datos .....	35
Procesamiento de datos.....	35
Análisis de datos.....	35

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	36
4.1. Resultados .....	36
4.1.1. Percepción de la comunidad jurídica en el Delito de Organización Criminal (V1).....	36
4.1.2. Percepción de la comunidad jurídica en el Incremento del Delito de Extorsión (V2) ....	39
4.1.3. Análisis de la correlación Rho de Spearman entre las dimensiones de la variable 1 y la variable 2.....	41
4.2. Discusión de los resultados .....	42
4.2.1. Percepción de la comunidad jurídica sobre el Delito de Organización Criminal .....	42
4.2.2. Percepción sobre la Comunidad Jurídica en el Incremento de la Extorsión .....	44
4.2.3. Relación entre la percepción jurídica en el delito de Organización y el Delito de Extorsión en el Distrito de Tumbes en el año 2021. ....	46
V. CONCLUSIONES .....	47
VI. RECOMENDACIONES.....	49
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	50
ANEXOS .....	55
ANEXO 1: Operacionalización de variables .....	56
Anexo 02. Cuestionario .....	56
Anexo 03: Formulación de cuestionario electrónico .....	58
Anexos 04: Fiabilidad del instrumento.....	63
ANEXO 05: Matriz de consistencia .....	12

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Comunidad jurídica del de Tumbes .....	33
Tabla 2: Elementos objetivos.....	37
Tabla 3: Aspectos Subjetivos .....	38
Tabla 4: Exigencias procedimentales.....	39
Tabla 5: El Incremento de la Extorsión .....	41
Tabla 6: Correlación Rho de Spearman .....	42

## RESUMEN

El objetivo del trabajo fue: analizar la Percepción de Organizaciones Criminales y el Incremento de la extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021. La metodología de investigación fue descriptiva – explicativa con enfoque cuantitativa, el diseño es no experimental, se utilizó el método hipotético deductivo y para recolectar los datos se aplicó la técnica de la encuesta mediante cuestionario. Se obtuvo como resultados que hay conciencia de la afectación en que se incurre hacia la ciudadanía cuando existe el Delito de Extorsión. Los entes jurisdiccionales han llevado a cabo en forma clara y transparente lo concerniente a informar sobre las causas que ponen en riesgo con el Delito de Extorsión y el Delito de Organización Criminal. Se arribó que existe una significancia en la presente investigación de la Percepción de Organizaciones Criminales y el Incremento de la extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021 estando relacionadas estadísticamente cuyo resultado asociación y correlación de las dos variables se sintetizo el cruce de variables observándose que tiene una alta correlación significativa ( $r=0,422$ ;  $p$ -valor:  $0,002 > 0,05$ ). Se concluye también que la ciudadanía contribuye a la reducción en el Delito de Extorsión.

**Palabras claves:** Delito de Extorsión; Percepción jurídica; Delito de Organización Criminal.

## ABSTRACT

The objective of the work was: to analyze the Perception of Criminal Organizations and the Increase in extortion in the District of Tumbes, 2021. The research methodology was descriptive - explanatory with a quantitative approach, the design is non-experimental, the hypothetical-deductive method was used and to collect the data, the survey technique was applied through a questionnaire. It was obtained as results that there is awareness of the affectation incurred towards citizenship when there is the Crime of Extortion. The jurisdictional entities have carried out in a clear and transparent manner what concerns reporting on the causes that put the Crime of Extortion and the Crime of Criminal Organization at risk. It was found that there is a significance in the present investigation of the Perception of Criminal Organizations and the Increase in extortion in the District of Tumbes, 2021, being statistically related whose result association and correlation of the two variables was synthesized the crossing of variables, observing that it has a high significant correlation ( $r=0.422$ ;  $p\text{-value}: 0.002 < 0.05$ ). It is also concluded that citizenship contributes to the reduction in the Crime of Extortion.

**Keywords:** Crime of Extortion; Legal perception; Crime of Criminal Organization.

## **CAPITULO I. INTRODUCCIÓN.**

El flagelo delincencial que atraviesa el Estado Peruano, es de alta gama, es decir que tiene diversos delitos que tienen su raigambre en la sociedad desprovista de la Educación, Salud, y otros aspectos, que conlleva a que el ciudadano cometa delitos en forma perjudicial para la sociedad. Entre los delitos más graves y perjudiciales para la sociedad tenemos al Delito de Extorsión y al Delito de Organización Criminal, que son aspectos que la comunidad jurídica lo percibe como muy graves, para todos ciudadanos de a pie.

Es por ello que el Estado Peruano ha publicado en el Diario El Peruano la Ley N.º 1237, el cual optimiza la lucha contra la delincuencia, y con ello conlleva a que los Representantes del Ministerio Público tengan una investigación correcta, eficaz y eficiente, contra el Delito de Extorsión el cual es flagelo que tiene la sociedad. Además, se tiene en cuenta que esta ley determina la punibilidad, la pena accesoria y las reparaciones civiles que conlleva cometer el Delito de Extorsión.

Por otro lado, mediante la ley N.º 30077 se promulgó los lineamientos para combatir al Delito de Organización criminal, la ley en mención se publicó de fecha 20 de agosto de 2013, el cual nos conlleva a tener los lineamientos para combatir el Delito de Organización Criminal, además podemos advertir, que en el artículo 3 se encuentra los delitos comprendidos que abarca el Delito de Organización Criminal, entre los cuales tenemos el Delito de Extorsión establecido en el Artículo 200º del Código Penal Vigente.

Siguiendo a (Giraldo Giraldo & Olarte Rojas, 2017) en su investigación sobre el delito de extorsión, mediante el cual se llegó a la conclusión que la dogmática penal está actual en la organización procesal penal colombiano, sin embargo la dinámica de un procedimiento acusatorio regido en Colombia permite terminar los procesos de forma inmediata, es verídico que lo uno no se relaciona con lo otro, es evidente que ya sea una acusación la que se presente con el finalidad de tener procedimientos procesales que tengan un concordancia con la teoría del delito, en otras palabras, debemos realizar una imputación de hechos, una imputación

jurídica, Asimismo se debe tener el daño o peligro del daño al bien jurídico tutelado y demostrar que el juicio de reproche esté sustentado en prueba legítima acogidas para determinar la responsabilidad, toda estructura lógica surge de la teoría del delito, por ello no podemos decir que la dogmática penal ha muerto, porque se da, de forma expresa o de forma tácita la teoría del delito y sus categorías fundamentales y toda la vida estará presentes en las resoluciones judiciales, no obstante en sede de casación nada se desarrollan dichas categorías lo cual debería cambiar.

Así mismo, siguiendo a (Conejo Tellez, 2015) en su estudio, arribó en su conclusión que: en la actualidad la extorsión es el tercer delito que más afecta al país de Colombia. Ante ello, el Principio de Oportunidad es una herramienta de política criminal que al aplicarlo correctamente, resulta útil en el control del delito en mención, no obstante, revelamos de esta indagación científica que lo que tiene que ver con la desarticulación de bandas criminales se encuentra con muchos obstáculos como la corrupción enquistada en el gobierno.

Además, siguiendo a (Téllez Ortiz, 2019) en su tesis intitulada: MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL DELITO DE EXTORSIÓN EN EL SECTOR EMPRESARIAL EN COLOMBIA, mediante el cual arribo a las siguientes conclusiones que, la extorsión es un delito que en el crecimiento del post-conflicto en Colombia, no solo se adecua en los espacios perjudiciales del sector empresarial o privado, si no también es un pieza de los delitos de considerable afectación en Colombia en perjuicio de la seguridad de la población, por ende es prevalencia del Estado Nacional. El mayor instrumento de lucha en contra de este flagelo, por parte de las empresas, es tener conocimiento este delito y en consecuencia las consecuencias de peligros probabilísticos de mayores niveles jurídicos y operativos, que decanta en no estar capacitados para combatirlo.

Por ende, el estudio de investigación tiene su fin en lo que concierne rastrea en manifestar la percepción de la comunidad jurídica en lo que escribe a la Ley N° 1237, el cual tiene como fin efectivizar y dar a la sociedad el Delito de Extorsión.

Cabe decir que esta norma se dictó como medida de política criminal ante el incremento de extorsiones en el Norte del Estado Peruano.

Así mismo, el Delito de Organización Criminal prescrita en la Ley N.º 30077, se dio a conocer porque existían procesos penales que no tenían una base legal para los delitos comprendidos en la Organización Criminal, lo cual se subsana en el artículo 3, el cual taxativamente los nombra los delitos comprendidos en las Organizaciones Criminales.

De lo anterior indicado se aprecia que, la investigación busca su relevancia en mostrar los puntos de vista de la comunidad jurídica en relación a las medidas que adopta el Estado Peruano para poder mermer el flagelo de la delincuencia expresada en el Delito de Extorsión.

El estado peruano para mermer la anterior realidad ha creado programas encaminadas a diversos sectores, como salud, educación, trabajo, y la libertad de personas. En consecuencia, debemos determinar al estado peruano que publicó las leyes 30077 y 1237, y recordar que uno de los mayores problemas es el hacinamiento carcelario.

Debe precisarse que la ley 30077, se promulgó para determinar que delitos se encuentra inmersos dentro del Delito de Organización Criminal, entre los cuales tenemos al Delito de Extorsión, y con ello se configuraría que es un delito de gran impacto en la ciudadanía de tumbes y que debe ser erradico para poder tener una ciudad acorde con las normas y buenas costumbres.

Siguiendo a la doctora (Andrade, 2015) en su investigación concluye que: La extorsión en los últimos tiempos ha tenido importancia penal para la ciudadanía, así mismo, mucho más que en el perímetro policial e investigativo. Las incorporaciones económicas o en especies para las organizaciones criminales, específicamente para los maras y cuadrillas, tiene implicancias en relación a lo expuesto y potencial, teniendo a las entidades encargadas de la protección ciudadana al examen y valor total del fenómeno extorsivo.

Ahora bien, se sentó una interrogante principal que da carta abierta visualizar el problema, en el cual mostramos de la siguiente forma:

¿Cuál es la Percepción de la Comunidad Jurídica sobre las Organizaciones Criminales y el Incremento de la extorsión en el Distrito Judicial de Tumbes-2021?

De esta se desprenden preguntas específicas relacionadas con la inquietud principal:

1.- ¿Cómo son las percepciones de la comunidad jurídica sobre las Organizaciones Criminales en el Distrito de Tumbes, 2021?

2.- ¿Cómo son las percepciones de la comunidad jurídica sobre el incremento del Delito de Extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021?

3.- ¿Cuál es la relación entre la percepción de la comunidad jurídica sobre las Organizaciones Criminales y el Incremento de la Extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021?

En este sentido y en función de dar respuesta a las interrogantes se fijaron los siguientes objetivos:

### **1.1. Objetivo Principal**

Analizar las percepciones sobre las Organizaciones Criminales y el Incremento de la Extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021.

### **1.2. Objetivos Específicos**

¿Cómo son las percepciones de la comunidad jurídica sobre las Organizaciones Criminales en el Distrito de Tumbes, 2021?

¿Cómo son las percepciones de la comunidad jurídica sobre el incremento del Delito de Extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021?

¿Cuál es la relación entre la percepción de la comunidad jurídica sobre las Organizaciones Criminales y el Incremento de la Extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021?

En relación de justificar esta tesis se señala que en el avance de la misma se estableció un aporte utópico en cuanto incremento de las prerrogativas del Delito de Organización Criminal y el Delito de Extorsión de manera clara y objetiva. Además, aborda doctrina en cuanto a la pena y desarrolla el tema del Delito de Organización Criminal, guion que hoy con la prisa de contender un conflicto que afecta no tan solo a los asientos correccional del estado, sino a la totalidad de Latinoamérica. Esto en aras de ejecutar un arqueo teórico de los argumentos atrás referidos con criterio científico.

En la justificación metodológicamente, el estudio permitió utilizar métodos, razonamientos, estructuras e útiles, que fueron deteriorados para convenir los resultados alcanzados de raíces fiables y que se apoyan en razonamientos auténticos de observación. Asimismo, éstos coadyuvar a indagaciones posteriores vinculada a la actual exploración, adonde se busquen refrendar, por el cuestionario en la percepción jurídica delito de Organización Criminal.

En los asuntos colectivos la prospección alega a dar una óptica de una verdad que es evidente como lo es el Incremento de la Extorsión. Por ello, ningún habitante es ajeno a la verdad que está atravesando y saben lo mortal que puede ser los delitos en la Sociedad. En ese camino la actual investigación buscó encontrar una transcendencia, donde de alguna forma se busque admitir la sensibilización de la actual realidad en nuestro país.

## **CAPITULO II. REVISIÓN DE LA LITERATURA.**

### **2.1. Teorías del Delito de Extorsión**

Siguiendo la doctrina, (Olaeta, 2018) señala que el Delito de Extorsión en la Argentina, tuvo la formación teórica positivista no solo fue predominante en el entorno académico y de divulgación sino también fue establecido en gran parte de

la esfera nacional. Este procedimiento fue singularmente influyente en la confección y lectura de estadísticas criminales oficiales.

El Código sustantivo (Ferreira López & Ferreira Fatama, 2020) prescribe en su artículo 200º el Delito de Extorsión: “El que mediante violencia o amenaza obliga a una persona o a una institución pública o privada a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años (...). Donde predomina los aspectos de la violencia o amenaza para determinar la tipicidad específica del Delito de Extorsión. Así mismo el tipo determina en cada párrafo el aumento de la punibilidad en vinculación con la grave del hecho punible.

Así mismo, siguiendo a (Pérez Álvarez et al., 2016) en su investigación PROPUESTAS PENALES: NUEVOS RETOS Y MODERNAS TECNOLOGÍAS, alcances jurídicos españoles que determinaron que el Delito de Extorsión es un delito de larga data, y que actualmente se ha incrementado por el aumento de la población como el aumento de la pobreza y de los ciudadanos sin acceso a la educación. Es por ello que debe ser enfrentada de forma vertical y muy radical para que no siga avanzando y siga siendo un flagelo para los ciudadanos de a pie.

## **2.2. Teorías del Delito de Organización Criminal**

Siguiendo en la doctrina a (Rodríguez, 2014) en su investigación tuvo como objetivo descifrar la aplicación práctica a la luz de la primeras decisiones de los juzgados españoles tanto de los actos delictivos de pertenencia a organización criminal y a grupo criminal, como del tráfico de drogas realizado por habitantes integrantes de una organización delictiva porque su coexistencia y el deficiente sistema legislativo con la que estos mandatos se han acoplado al Código penal español, teniendo dificultades tanto conceptuales, por el concepto de criminalidad organizada que éste recoge a través del delito de pertenencia a grupo criminal, como diligencia práctica, obligado a los complejos concursos de delitos y disposiciones que tal acopio normativa viene planteando, proponiendo ofertas de cambios que dan paso para contribuir alguna luminosidad a un entorno que, actualmente, a todas luces falta de ella.

En virtud de ello se puede advertir que en la legislación comparada tiene problemas conceptuales, en ese sentido es necesario tomar como ejemplo, para no realizar o cometer los errores legales penales que conlleven a perjudicar al estado peruano.

Además, siguiendo a (Cancio Meliá, 2008) en su investigación: El injusto de los delitos de organización: peligro y significado. En su investigación llego a la conclusión que los Delitos de Organización Criminal son delitos de tendencia interna y por ende son delitos de peligro, motivo por el cual, son delitos de alto impacto en la sociedad y su punibilidad es alta, por el impacto que tiene.

Por otro lado, de acuerdo a la doctrina, siguiendo a (Meini et al., 2021) nos delimitan que, El Deber de Control en la Estructura Organizacional de las Personas Jurídicas como Estrategia Político Criminal Contra la Criminalidad Empresarial, son aspectos en Delito de Organizaciones Criminales bien estructuradas, con roles bien definidos, con temporalidad de larga data, y con bastantes miembros, que no es una simple banda, sino que son organizaciones que algunas veces pueden ser internacionales, que perjudican al estado que se encuentran, en su desarrollo, educativo, social, económico y sobre todo humano.

Así mismo, concordando con la doctrina del maestro San Marquino, (Torres Vásquez, 2019) en su libro denominado: INTRODUCCION AL DERECHO TEORÍA GENERAL DEL DERECHO el cual nos delimita en alguna de sus conclusiones, que las muchas teorías sobre el Derecho son parciales, no son totales. Pero ellas no son excluyentes en su integridad, no obstante, tienen aspectos complementarios y compatibles y otros incompatibles. Cuentan con aciertos extraordinarios y también con extremismos inaceptables. Entendemos el Derecho hay que integrar los elementos o características compatibles de todas ellas, eliminando los extremismos. El Derecho es tanto normas jurídicas, sin la cual no puede existir seguridad, orientadas a la realización de la justicia y los otros valores jurídicos (morales, económicos, etc.), como realidad social en la cual nacen y a la cual se dirigen las normas, sumando a la creación jurisprudencial y científica, sentimientos, etc.

De acuerdo con el lineamiento de la doctrina del maestro penalista (Silva Sánchez, 2005), en su investigación denominada: "Pertinencia" o "Intervención", del delito de "pertenencia a una organización criminal" a la figura de la "participación a través de organización" en el delito, en el cual nos dejó importantes conclusiones entre ellas tenemos:

a) Integrantes "pasivos" de una organización criminal no son responsables penalmente. Lo cual debería cambiar como sucede con los delitos de corrupción de funcionarios

b) Participantes eventualmente activos pueden objetar por los actos delictivos concretos que se proyecta directa y al instante su acción favorable.

c) Participantes institucionalmente activos contestan a nombre de coautoría o participe en distintos delitos concretos que realicen en la estructura y se relaciona con las metas de la organización.

d) Motivación en la intervención conlleva un normativismo de las disposiciones de historia del actuar en el delito. La denominación de "intervención (o participación) mediante el cual, una organización" y su estructura en una escala complementaria del "dominio de organización" particular de los "aparatos organizados de poder", en el cual tienen las estructuras criminales. Los requisitos son:

i) Que la actuación institucional funcional a la organización sea actual" por la dimensión institucional, a propósito del delito concreto;

ii) Que la dimensión consciente institucional de la ayuda a la organización implica un dolo alternativo acumulativo de contribuir a cualquiera de los delitos de la organización.

Así mismo, siguiendo al maestro magistrado (Prado Saldarriaga, 2019), en su investigación en la Revista del Poder Judicial, donde arribó conclusiones,

Relacionado al artículo 317.º en torno a las Organizaciones Criminales, debe flexibilizarse su descripción típica en el sentido que solo se desplieguen las

conductas criminalizadas y la finalidad delictiva de la organización criminal; es decir, que se eximan características adicionales que pueden ser desarrolladas por la doctrina o jurisprudencia. En ese camino, ordenar una numeración de situaciones muy graves e adherir una disposición que refiera a penalidad de las personas legales que son relacionadas con la estructura delictiva, acción o encubrir de aquel. Sugerimos el próximo texto opcional: El que promotor, organizador, que integre una estructura criminal de tres o más ciudadanos, con la finalidad de realizar delitos, será reprimido con pena privativa de libertad mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa e inhabilitación no menor de cinco años, conforme al artículo 36. La pena será no menor de 25 años cuando el agente fuese funcionario público, cuando el agente fuese persona expuesta políticamente, cuando se incorpore a la organización criminal a menores de edad. Si en la participación del delito interviene, de otra situación, una persona jurídica para fomentar, facilitar o encubrir se le aplicara las consecuencias accesorias que señala la norma.

En ese sentido, se puede advertir que existen vacíos y lagunas jurídicas, que perjudican a la administración de justicia eficiente y pronta, que nos llevaría a tener un estado de derecho acorde con las buenas costumbres y normas sociales.

### **2.3. Antecedentes Internacionales.**

De acuerdo a (Rodríguez Terrón, 2017) en su tesis intitulada: HEGEMONÍA Y CONSOLIDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL DE SINALOA EN MÉXICO, el cual presentó como objetivo interpretar los contextos social, político y económico en el Estado en un espacio de 1920 a 2010 para reconocer las situaciones que permiten solidificar a estructuras criminales teniendo realce en la estructura de Sinaloa, la metodología empleada ha sido las fuentes dichas antiguamente y le contestan a un designado fin y los métodos de investigación están relacionadas a un objetivo y un fin determinado, así mismo se arribó al siguiente resultado, en relación con la estructura de Sinaloa, la sucesión hegemónica es una consecuencia del aprovechamiento de necesidades regionales dentro de asociaciones marginales, estas asociaciones marginales han tenido requisitos

impuestas por una asociación dominante, que conlleva como producto la igualdad de secciones diversos, además se arribó a la siguiente conclusión, a delincuencia organizada es una coyuntura criminal que ha permanecido a lo largo de la historia moldeándose en concordancia con las memorias de México. Los productos de sociedad, cultura y políticos fueron importantes para testificar el desarrollo que tienen las organizaciones criminales. Siempre los episodios anales, fueron producidos en condiciones para acomodar el problema criminal que hoy en día tenemos.

Afirmó (Zurita Gutierrez, 2017) en su investigación presentó el objetivo análisis relacionado a los tipos delincuenciales (de grupo criminal y de agrupación ilícita) en concordancia con la estructura criminal, sin embargo en imagen son parecidos, y colaboran con elementos con incidentes entre sí, así como, tienen elementos propios diferentes y diferenciadores particularmente desarrollados, además utilizó a metodología desde una vista funcionalista-normativa y la estructura del ilícito de la organización criminal como disvalor sistémico y su latente lesivo, así mismo, se arribó a la siguiente conclusión tal como, la organización criminal se ha cogido de lo mundial para dar un paso cualitativo y al mismo tiempo cuantitativo, que da paso a obtener el camino de miembros y poder extenderse por las fronteras, en el cual existe un problema no de un solo Estado sino para el conjuntos de Estados. Todo adelanto tecnológico, gira mercancías, cambios comerciales y cantidad de individuos, y demás factores internacionales, forman un contexto para el crecimiento de la criminalidad organizada a la que señalaremos “sofisticada”, porque como indicamos sus miembros son personas preparadas profesionalmente en varios temas, porque da paso a la consumación delictiva en varios estados, que se convierte en un problema internacional.

De acuerdo a (Valdés Fuentes, 2018) en su tesis tuvo como objetivo, analizar la organización criminal durante este tiempo, llegando a la hipótesis que en los años treinta se puede seguir una profesionalización delictiva que dará como resultado al “Crimen Organizado” durante las décadas posteriores, marcando así el inicio de una asociación ilegal que dominará el mundo del hampa, la metodología

empleada en la investigación es el profesionalismo criminal durante la década de 1930 en Santiago de Chile-que también será la dirección delictual a nivel nacional, en consecuencia se investigó desde 1925 en adelante para dar una base al ámbito criminal e identificar los diversos factores, aterrizando de esta manera a la década de 1940. Además, para señalar a los años 30 como época originaria de la Organización del Crimen Moderno. Consecuentemente, hay que saber cómo sucede en distintos países del continente, empezar un estudio relacionado a la historia social o cultural del crimen que es complejo.

De acuerdo a (Yujra Chambi, 2016) en su tesis intitulada: "PROPUESTA DE LEY PARA LA PROTECCIÓN DE TESTIGOS, VÍCTIMAS Y DEMÁS SUJETOS PROCESALES EN DELITOS DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS". En el cual arribó al siguiente objetivo, sistematizar la necesidad de estudio, respecto a una ley sobre la protección de testigos, víctimas y demás sujetos procesales intervinientes, que incluya la implementación de un programa de protección en los procesos de organización criminal, trata y tráfico de personas, así mismo la metodología ha sido, general como deductivo, sintético y analítico; y específicos tales como, método dogmático jurídico y las técnicas utilizadas fueron, el análisis bibliográfico y fichas, y los instrumentos han sido, la encuesta y la entrevista, además se arribó a los siguientes resultados, donde los encuestados conocen claramente las estrategias que cuentan los diferentes organismos e instituciones estatales judiciales para que exista una efectiva protección a víctimas y testigos, en los delitos, es claro que la mayoría, ven diariamente a los mismos funcionarios y están relacionados con dichos eventos en los Juzgados, mientras que el 24% desconoce ciertas estrategias jurídicas para una efectiva protección a víctimas y testigos, ya que si bien existe una normativa en relación a este aspecto, aún requiere 24%76%1. Además, se arribó a la siguiente conclusión que, a pesar de la importancia de la presencia de los testigos, víctima (dependiendo los casos) y otros sujetos intervinientes en los juzgados penales, no se brinda la seguridad jurídica pertinente.

#### **2.4. Antecedentes Nacionales.**

De acuerdo a (Zapata Suclupe, 2016) en su investigación ,arribó a los objetivos de describir los procedimientos de investigación policial frente este delito; explicó las limitaciones de la investigación policial en las medidas implementadas y establecer las causas que generan las restricciones de la investigación policial de la DIVINCAJ PNP en el Callao durante el tiempo estudiado, tuvo como metodología, el estudio de caso desde una perspectiva descriptiva y analítica, así mismo tuvo los resultados de caso de extorsionadores que dañan a las obras de construcción, se lesiona la libertad para llevar a cabo una actividad económica o laboral, además se llegó a las conclusiones siguientes, el acto delictivo de extorsión es un problema que llama a los medios, la cual muestran cifras preocupantes como los crímenes de hurto o robo. No obstante, los testimonios recogidos en la Región Callao y el bajo número de denuncias conllevan a la conclusión que el problema es mayor de lo que indican los números, con una considerable cantidad difícil de identificar.

Siguiendo a (Rivera Rojas & Flores Solís, 2020), en su tesis denominada: “Propuesta de mejoras en las investigaciones practicadas por la PNP y el Ministerio Público, en la lucha contra el crimen organizado en Trujillo -La Libertad, periodo analizado 2017-2019”, en el cual llegó al objetivo siguiente, analizar cómo un grupo especializado como la OIECCO-GENESIS está utilizando la inteligencia para confrontar las organizaciones criminales. No obstante desde la óptica policial sino también de una política pública encaminada a enfrentar un problema público como el crimen organizado; tuvo la siguiente metodología, entrevista en profundidad semi-estructurada, estudio de la legislación competente y revisión de archivos; además se obtuvo los siguientes resultados que, la inteligencia aplicada por la OFIECCO GENESIS tiene la rigidez con la doctrina ni principios que rigen las actividades de inteligencia tradicional, relacionado con la dependencia funcional y la organización, recursos, capacitación, operatividad y de coordinación; y se llegó a las siguientes conclusiones, el actuar de la organización criminal en nuestro país ha aumentado en niveles de inseguridad en la ciudadanía , al punto que la población

y diversos sectores políticos y sociales exigen a las autoridades una solución pronta y eficiente que por años no se ve.

De acuerdo a (del Águila Del Águila, 2019), en su tesis intitulada: “Rediseño operacional para combatir la criminalidad organizada y fortalecer la acción penal del Ministerio Público, frente a la reducida coordinación entre los órganos de inteligencia de la PNP y el MININTER, con los efectivos policiales de investigación criminal en el marco de las investigaciones desarrolladas bajo la conducción jurídica de la Fiscalía Organizada contra el Crimen Organizado –FECOR, en el ámbito de Lima, hacia el 2021”, en el cual arribó al siguiente objetivo, determinar la operabilidad de la criminalidad organizada fortalecer la acción penal del Ministerio Público; y se analizó la metodología siguiente: análisis documental, descripción y analítica; se llegó al siguiente resultado, que una coordinación e interacción mutua y conveniente, es importante hoy para disminuir el crimen organizado; se arribó a la siguiente conclusión que, la criminalidad organizada es un delito complicado y trasciende las fronteras de un país, el Perú, no está libre; para conseguir sus objetivos criminales necesitan a la corrupción, los asesinatos, las extorsiones, entre otras modalidades delictivas, siendo su único interés, el lucro, lograr el poder a través de las ganancias económicas ilegales; acciones que lleva a los operadores de justicia a plantear nuevas o replantear estrategias para combatirla.

Siguiendo a (Bonilla Rojas, 2019), en su tesis arribó a los siguientes objetivos, conocer el funcionamiento de la organización social en un distrito de la ciudad de Trujillo (Florencia de Mora) que ha tenido una presencia importante de organizaciones criminales en los últimos tiempos; en el cual se arribó a la siguiente metodología, de alcance descriptivo no experimental y un tipo de diseño transversal; en el cual se llegó a los siguientes resultados, en el caso de Florencia de Mora, tanto la organización social barrial como la organización criminal domina, en él a lo largo de las últimas décadas un camino que va de lo comunitario y cohesionado a lo individual y disperso; además se arribó a la siguiente conclusión que, la libertad es una región del país con más tasa de algunos delitos vinculados al crimen

organizado y, conlleva a entender qué sucede en los territorios en aspectos de cómo viven los sujetos sociales en él.

Siguiendo a (Blanco Romero, 2017), en su investigación arribó al siguiente objetivo, analizar el impacto regulatorio de la medida en relación a la colocación de equipos bloqueadores de señales radioeléctricas de los servicios de telecomunicaciones en los asentamiento penitenciarios, de esta forma dar a conocer el daño a terceros, y la posible existencia de medidas regulatorias alternas; en el cual tuvo como metodología, análisis documental, descriptivo y analítico; se arribó a los siguientes resultados, esta medida debe estar orientada a aumentar el desarrollo de la comunidad, de no saber elegir instrumentos apropiadas los resultados serían perjudicial, con gastos significativos y daños irremediables, por lo tanto es conveniente asegurar la calidad de la regulación; además se llegó a la siguiente conclusión, los últimos años se han dado normas sobre telecomunicaciones, para mejorar la calidad de los servicios, necesarios para alcanzar la finalidad, el actuar conjunta de las empresas operadoras y de las autoridades nacionales e internacionales.

Siguiendo a (Atoche Coronado, 2021), en su tesis arribó al objetivo siguiente, analizar el impacto regulatorio de las leyes que establecen la implementar equipos bloqueadores de señales radioeléctricas en asentamientos penitenciarios para tratar la seguridad penitenciaria, dirigida a disminuir el incorrecto uso de las telecomunicaciones en dichos asentamientos; mediante el cual tuvo la siguiente metodología, tipo de investigación básica descriptiva con un enfoque cualitativo y un diseño no experimental transversal con teoría fundamentada; en el cual se llegó al siguiente resultado, el carácter de excepcionalidad de la prisión preventiva en el delito de extorsión se ha perdido toda vez que sólo se tiene en cuenta la prognosis de pena superior a 4 años, y se arribó a la siguiente conclusión, el aumento de la pena privativa de la libertad en el delito de extorsión infringe el principio de presunción de Inocencia en los tribunales penales de Trujillo al ser usado de manera excesiva olvidando el carácter excepcional.

De acuerdo a (Alfaro Yarmas, 2020), en su tesis llegó al siguiente objetivo, demostrar que, en el Perú el delito de banda criminales es inaplicable como delito de organización; y tuvo la metodología de, análisis documental y descripción analítico; tuvo como conclusión que, la regulación del delito de banda criminal no reúne los requisitos esenciales para ser denominado delito de organización y sus falencias dentro de lo que se pretende denominar delito que buscaría condenar actos vinculados con la criminalidad organizada, deviene en inaplicable porque daña el principio de legalidad.

Siguiendo a (Toledo Palomino, 2020), en su tesis denominada: “ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LOS DELITOS DE SECUESTRO Y EXTORSIÓN, PARA OPTIMIZAR LOS RESULTADOS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA”, en el cual obtuvo como objetivo, el procedimiento de la investigación del delito de secuestro y extorsión y la importancia de ordenar las pesquisas policiales, para conseguir estandarizar los procedimientos operativos policiales en la División de Investigación de Secuestros (DIVINSEC) de la Dirección de Investigación Criminal (DIRINCRI) de la PNP; y se obtuvo el resultado siguiente, el problema encontrado dentro de la cadena de valor, se sitúa en los procesos; por lo que, a partir de este problema social; mediante se concluyó que, desactualización del Manual de Procedimientos Operativos Policiales (MAPRO) en la División de Investigación de Secuestros (DIVINSEC) de la Dirección de Investigación Criminal (DIRINCRI), de la Policía Nacional del Perú (PNP), conlleva a procedimientos operativos deficiente.

Siguiendo a (Jaramillo Huaman, 2018), en su tesis denominada: Cuando caen los chicos y no los grandes: la corrupción a nivel subnacional en los casos de Callao y Tumbes; en el cual se llegó al objetivo de, entender el por qué algunas autoridades regionales, a pesar del mayor número de denuncias en tema de corrupción, no llegan a ser juzgados efectivamente mientras que otros son encarcelados más rápido que los primeros; se arribó a los siguientes resultados, que la corrupción resulta ser un conducta privada que busca el lucro de alguien que representa al

Gobierno o el mal uso de recursos públicos por parte de autoridades con fines privados; y se llegó a la siguiente conclusión, reconocer que el contexto y procesos que suceden en las regiones, provincias y distritos responden a diferentes factores y dan lugar a distintos escenarios. Es necesario, programar métodos para combatir estos delitos debe ser igual de flexible y adaptable.

De acuerdo con, (Gonzales Silva, 2017), en su tesis titulada: “Optimización del accionar policial en la lucha contra el delito de extorsión telefónica de las unidades descentralizadas de secuestro en la ciudad de Lima en base a los procedimientos realizados por la División de Investigación de Secuestros de la Dirección de Investigación Criminal durante el periodo 2011-2014”; en el cual se arribó al siguiente objetivo conocer los inconvenientes que tuvo la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú para indagar los temas de extorsión telefónica en la ciudad de Lima entre los años 2011 y 2014; utilizó la metodología, de enfoque de la tesis es cuantitativo –cualitativo y se aplicó métodos estadísticos y entrevistas semi-estructurado; se arribó al siguiente resultado, se puede percibir una disposición básica sobre la racionalidad de las determinaciones públicas y la forma en que los procesos se vinculan ; así mismo se llegó a la siguiente conclusión, los primordiales inconvenientes que tuvo la División de Investigación de Secuestro -Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú para indagar los casos de extorsión telefónica en Lima entre los periodos 2013 y 2014 fueron: la insuficiente preparación del equipo y Tecnología deficiente entre otras.

## **2.5. Definición de términos básicos**

**Derechos fundamentales:** son reconocidos en textos constitucionales y tratados internacionales que se fundamentan en los derechos humanos (Carpizo 2011).

**INPE:** Instituto Nacional Penitenciario, es una entidad rectora y administradora del sistema penitenciario, órgano público descentralizado del ministerio de justicia.

**Hacinamiento:** fenómeno social que excede su capacidad de albergue por el Amontonamiento, acumulación o aglomeración de personas. El Tribunal Constitucional (2020), en la sentencia EXP. N.º 05436-2014-PHC/TC TACNA

considerando 107, Argumenta que hay razones suficientes para declarar un estado de cosas inconstitucional con respecto al hacinamiento de los establecimientos penitenciarios y las deficiencias en la calidad de su infraestructura y servicios esenciales a nivel nacional.

**Tratamiento penitenciario:** Es la acción o influencia dirigida a modificar o reorientar el comportamiento criminal del recluso, en relación a sus peculiares características personales, el tratamiento puede ser organizado tanto en un régimen de medio libre, o de semi-libertad o en institución cerrada, por ello, dentro de un sistema penitenciario nacional se incluyen varios regímenes generales y particulares, y dentro de cada régimen es posible que existan diversas formas de tratamiento (Hidalgo Martínez, 2003).

**Reeducar.** - es volver a enseñar con normas sociales, los hábitos de buenas costumbres dando sentido al valor de la vida y la libertad con valores éticos y morales natos de la persona humana.

**Rehabilitar.** - Conjunto de acciones e intervenciones establecidas y diseñadas para el proceso de habilitar de nuevo o restituir una persona a través de valorizaciones de ética y moral de su reputación y su cultura.

**Reincorporación.** - Proceso completo de acciones de tratamiento sistematizado que empieza durante la etapa de una condena con el objetivo de reducir la probabilidad de reincidencia y favorecer su integración al seno familiar y la sociedad de un individuo que ha sido condenada por infringir la norma penal, se caracteriza por el desarrollo de competencias en el ámbito individual, social y laboral.

**Régimen cerrado ordinario:** Palacios Magallan (2017), indica que su características es el riguroso control y restricción en las actividades comunes y en las relaciones con el exterior el Reglamento indica que los internos que tengan la condición de procesados estarán sujetos a las reglas de este régimen . Dispone que también, de manera excepcional, el Órgano Técnico de Tratamiento, previo informe fundamentado, pueda hallar al interno en alguna de las etapas del Régimen Cerrado Especial (Art. 59 del Reglamento).

**Régimen cerrado especial:** Palacios Magallan (2017), define que este régimen es utilizado para internos de difícil readaptación, conforme lo señala el artículo 62 del reglamento del código de ejecución penal, sus características es énfasis en las reglas de seguridad y disciplina que consta de tres **Etapas: “A”, “B” y “C.**

### **CAPÍTULO III. MÉTODOS Y MATERIALES.**

#### **3.1. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis**

##### **3.1.1. Tipo de estudio**

La presente investigación es básica, de tipo Descriptiva-correlacional y explicativa. Estos “estudios correlacionales descriptivos describen variables y las relaciones que se dan de forma natural entre las mismas” (Sousa et al., 2007, p.3).

La investigación explicativa, trata de encontrar una explicación del fenómeno en cuestión, para lo cual busca establecer, de manera honesta, la naturaleza de la relación entre uno o más efectos o variables dependientes y una o más causas o variables independientes (Loor De Tamariz, 2014, p. 28).

##### **3.1.2. Enfoque**

El presente trabajo de investigación tiene un enfoque cuantitativo, esto ya que según refiere Hernández Sampieri & Mendoza Torres, (2018):

“Representa un conjunto de procesos organizados de manera secuencial para comprobar ciertas suposiciones. Cada frase precede de la siguiente. Este se da de manera ordenada y este es de manera rigurosa, aunque podemos redefinir alguna etapa. Parte de una idea que se delimita y, una vez acotada, se generan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o perspectiva teórica” pp. 5-6.

En el presente trabajo de investigación se realizará un análisis de la percepción de la comunidad jurídica sobre el delito de Organización Criminal y el Delito de Extorsión en la Región de Tumbes en el año en curso, se aplicará como instrumento el cuestionario.

### 3.1.3. Diseño.

Según su carácter el diseño es no experimental “es aquel que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos” Salinas Meruane, (2009 p. 94).

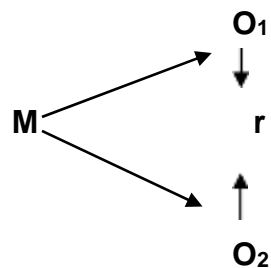
Además de ello como refiere Hernández Sampieri & Mendoza Torres, (2018):

En este tipo de investigación no se manipulará las variables deliberadamente. Pues se trata de estudios en los que no se hace variar de manera intencional las variables independientes para ver su efecto con otras variables. Por otro lado, lo que se efectúa en este diseño de investigación es observar o medir fenómenos y variables tal como se dan en su contexto natural, con la finalidad de realizar su análisis posteriormente (p.174).

Así mismo, según su alcance temporal transversal en donde “las variables son identificadas en un punto en el tiempo y las relaciones entre las mismas son determinadas” (Sousa et al., 2007, p. 3).

Además, para conocer la relación entre la variable percepción de la comunidad jurídica en el delito de Organización Criminal, sobre la variable percepción sobre la comunidad jurídica del Delito de Extorsión, se diseñó el siguiente esquema:

**Esquema:**



**Donde:**

**M:** La comunidad jurídica

**O1:** Observación de la variable Delito de Organización Criminal

**O2:** Observación de la variable Delito de Extorsión

**r:** correlación de ambas variables

### **3.1.4 Diseño de contrastación de hipótesis**

En este apartado se utilizó la prueba de coeficiente correlacional de Tau de Kendall, pues esta es una medida de correlación para variables en un nivel de medición ordinal, es decir, que los individuos, casos o unidades de análisis de la muestra pueden ordenarse por rangos. Este coeficiente es utilizado para relacionar estadísticamente escalas tipo Likert por aquellos investigadores que las consideran ordinales (Hernández Sampieri & Mendoza Torres, 2018).

#### **Hipótesis Nula**

H<sub>0</sub>: La percepción de la comunidad jurídica indica en cuanto al delito de Organización Criminal y el Delito de Extorsión en el Distrito de Tumbes en el año 2021 es que se ha incrementado. Por lo expuesto, el contraste requiere de un nivel de confianza que será de  $\alpha=0.05$ .

#### **Hipótesis de Investigación**

H<sub>1</sub>: La percepción de la comunidad jurídica es desfavorable, sobre las Organizaciones Criminales y el Incremento de la extorsión en el Distrito Judicial de Tumbes, 2021.

Por esta razón el criterio de toma de decisiones establecido es que para todo valor de significancia ( $p$ ) igual o menor que 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H<sub>0</sub>) y se acepta la hipótesis de investigación. Destacando de la siguiente manera.

**Nivel de Confianza:** 95%

**Nivel de error:** 5% o 0.05

### 3.2. Población, muestra y muestreo

#### Población

“La población de estudio es un conjunto de casos, definido, limitado y accesible, que formará el referente para la elección de la muestra, y que cumple con una serie de criterios predeterminados” Arias Gómez et al. (2016 p. 206).

La población de la investigación es de 872 abogados del Colegio de Abogados de Tumbes que están capacitados de dar su apreciación del tema de la presente investigación los cuales son los especialistas en la materia (ver tabla 1).

**Tabla 1: Comunidad jurídica del de Tumbes**

Distribución de personal	Nº Poblacional	Nº Muestral
Abogados colegiados	872	52
<b>Total</b>	<b>872</b>	<b>52</b>

**Fuente: Elaboración propia.**

#### Muestra y Muestreo

“En toda investigación siempre debe determinarse el número específico de participantes que será necesario incluir a fin de lograr los objetivos planteados desde un principio” (Arias Gómez et al., 2016, p. 206).

En la investigación se ha considerado a un total de 52 abogados colegiados. Los resultados de toda investigación deberían poder generalizarse en vista que no se puede estudiar al total de la población, es decir, que se puedan hacer inferencias a partir de la muestra estudiada. La mejor forma de hacerlo es que la muestra de participantes sea elegida de manera aleatoria, con el propósito que todos los elementos de la población tengan la misma probabilidad de ser incluidos en el estudio (Arias Gómez et al., 2016, p. 206).

La técnica muestreo que se utilizó en el estudio de investigación se obtuvo con la aplicación de muestreo no probabilístico intencionado, donde se consideraron a 52 abogados del Colegio de Abogados de Tumbes especialistas en la materia. Por la cantidad de abogados colegiados.

### **3.3. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Método de Investigación**

El proceso de la recolección de datos obtenidos fue a través de la representación hipotético-deductivo, que tuvo la finalidad de comprender los fenómenos y dar a conocer el origen o las causas que la generan. Sus objetivos son la predicción y el control, que serían una de las aplicaciones más importantes con sustento, asimismo, en las leyes y teorías científicas (Sánchez Flores, 2019, p. 108).

Por consiguiente; en nuestra investigación esta técnica nos posibilita inferir una supuesta verdad acerca de la percepción jurídica en el delito de Organización Criminal y el Delito de Extorsión en el distrito de Tumbes en el año 2020; el cual nos hace entender con mayor claridad el problema de la investigación.

#### **Técnicas**

Es propicio mencionar que, para la ejecución del estudio se utilizó la técnica encuesta. Según López Roldán y Fachelli (2015), que delimita que ésta es más usada en la sociología y que nos ayuda recolectar datos a través de preguntas relacionadas con las variables de estudio a una muestra de estudio (p. 8).

#### **Instrumento de recolección de datos**

Asimismo “el cuestionario constituye el instrumento de recogida de los datos donde aparecen enunciadas las preguntas de forma sistemática y ordenada, y en donde se consignan las respuestas mediante un sistema establecido de registro sencillo” López-Roldán y Fachelli (2015 p.17).

Se utilizó como instrumento al cuestionario que permite medir las dos variables de estudio, constituidas cada una de ellas con dos dimensiones la primera con 8 indicadores y la segunda con 6 haciendo un total de 14 indicadores. Es relevante señalar que en la primera variable se realizaron 8 interrogantes, en donde se denota

que se realizó una pregunta por indicador. Asimismo, en la segunda variable se desarrollaron 6 interrogantes, 1 de cada indicador. En suma, se plantearon 14 interrogantes concernientes al tema de investigación.

### **Confiabilidad del instrumento**

La confiabilidad del instrumento fue calculada mediante el Alpha de Cronbach a una muestra de en el mismo lugar que se realizó la aplicación de la presente investigación en la región de Tumbes; en donde además de tener contacto directo con los encuestados, permitió observarlos y tener un análisis crítico. El valor del Alpha fue de 0.74 el cual se considera bueno.

### **3.4. Plan de procesamiento y análisis de datos**

#### **Procesamiento de datos**

Se hizo mediante la realización de los siguientes:

- 1.- Determinación de la muestra del presente estudio
- 2.- Elaboración del instrumento con preguntas de opción múltiple.
- 3.- Aplicación del instrumento en la plataforma virtual, empleando el formato de Google Drive y posición de totalmente en desacuerdo (-2), en desacuerdo (-1), ni de acuerdo ni desacuerdo (0), de acuerdo (1) y totalmente de acuerdo (2); a fin de transformar los datos.
- 4.- Para el tratamiento de los datos se utilizó estadística, a través de Microsoft Excel, que nos permitirá determinar si la hipótesis nula es cierta.
- 5.- Se realizó el cálculo de los datos estadísticos descriptivos (frecuencia, porcentaje) e inferenciales (Prueba de coeficiente de correlación de Rho de Spearman) con el software SPSS v.25.0.
- 6.- Los resultados obtenidos se organizaron en cuadros para su posterior análisis.

#### **Análisis de datos**

Debido al programa SPSS v.25.0 se determinó el análisis descriptivo; así mismo, nos posibilita conocer la relación de las variables de estudio a través de la prueba

de coeficiente de correlación de Spearman, además, permite tomar la decisión estadística de aceptar la hipótesis de investigación y rechazar la hipótesis nula o viceversa.

Es importante enfatizar el cálculo de frecuencias en base a las respuestas de cada ítem, pues como consecuencia se pudieron construir los cuadros actuales, que reflejan un resumen claro y conciso.

## **CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.**

### **4.1. Resultados**

#### **4.1.1. Percepción de la comunidad jurídica en el Delito de Organización Criminal (V1)**

##### **a. Aspectos objetivos (D1)**

En la primera dimensión de la variable 1 que está correlacionado con los Elementos objetivos se consiguió como resultados que en el ítem referido al Delito de

Organización Criminal la sociedad genera una necesidad seguridad en el menor alto, ya que los porcentajes muestran que el 53.8 % estuvo totalmente de acuerdo con esta afirmación mientras que el 46.2 % estuvo de acuerdo. El promedio para este ítem fue de 1.5,  $\pm$  0.51 (ver tabla 2).

**Tabla 2: Elementos objetivos**

ÍTEMS	TED		ED		N		EA		TEA		X	DS
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
1. Conocimiento de los Integrantes							24	46.2	28	53.8	1.5	0.51
2. Estructura de la Organización							28	53.8	24	46.2	1.5	0.51
3. Roles de los Integrantes					2	3.8	30	53.8	22	42.3	1.4	0.57
4. Temporalidad de la Organización							30	57.7	22	42.3	1.4	0.50
Total, Media y Dimensión Estándar de la dimensión											1.5	0.5

**Fuentes: Elaboración propia**

En el caso del ítem sobre la estructura de la organización, se observó que el 53.8 % estuvo de acuerdo con esta afirmación y el 46.2 % totalmente de acuerdo. El promedio fue de 1.5,  $\pm$  0.51. En cuanto a que los roles de integrantes, se obtuvieron valores semejantes a los ítems anteriores siendo que el 53.8 % estuvo de acuerdo

y el 42.3 % estuvo totalmente de acuerdo, tan solo el 3.8 % dijo no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo. El promedio para este ítem fue de 1.4,  $\pm$  0.57. En relación a la temporalidad de la organización se obtuvo, el 57,7 % dijo estar de acuerdo y el 42.3 % totalmente de acuerdo a que esto se llevara a cabo. El promedio para este ítem fue de 1.4,  $\pm$  0.50. El total del promedio y desviación estándar para esta dimensión fue de 1.5,  $\pm$  0.5 (ver tabla 2).

### **b. Aspectos subjetivos**

La segunda dimensión de la variable 1, aspectos subjetivos, indica en su primer ítem sobre el sujeto activo de la Organización, que el 34.6 % estuvieron de acuerdo con esta afirmación y el 65.4 totalmente de acuerdo. El promedio para este ítem fue de 1.65,  $\pm$  0.50.

Con respecto a los sujetos pasivos de la Organización, los valores mostraron un 50 % de personas que estaban de acuerdo con esta afirmación y un 50 % que estaba totalmente de acuerdo. El promedio para este ítem fue de 1.50,  $\pm$  0.50 (ver tabla 3).

En cuanto al ítem que habla de las Resoluciones Judiciales, se observó que el 19.2 % no estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo con esta afirmación, mientras que el 38.5 % estuvo de acuerdo y el 42.3 % estuvo totalmente de acuerdo. El promedio para este ítem fue de 1.23,  $\pm$  0.80.

Determinado sobre los documentos fiscales se obtuvo, el 3.8 % no mostró estar de acuerdo ni en desacuerdo, el 61.5 % estuvo de acuerdo y el 34.6 totalmente de acuerdo. El promedio para este ítem fue de 1.31,  $\pm$  0.60. El total del promedio y la desviación estándar para esta dimensión fue de 1.4,  $\pm$  0.60 (ver tabla 3).

**Tabla 3: Aspectos Subjetivos**

ÍTEMS	TED		ED		N		EA		TEA		X	DS
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
1. Sujeto activo de la Organización							18	34.6	34	65.4	1.65	0.5

2. Sujetos pasivos de la Organización							26	50.0	26	50.0	1.50	0.5
3. Resoluciones Judiciales					10	19.2	20	38.5	22	42.3	1.23	0.8
4. Documentos Fiscales					2	3.8	32	61.5	18	34.6	1.31	0.6
Total, Media y Dimensión Estándar de la dimensión											1.4	0.6

Fuentes: *Elaboración propia.*

#### 4.1.2. Percepción de la comunidad jurídica en el Incremento del Delito de Extorsión (V2)

##### a. Exigencias Procedimentales (D1)

La primera dimensión de la variable 2 habla sobre las exigencias procedimentales, en este caso para el primer ítem que tiene que ver con el Conocimiento del sujeto activo, se observó que el 46.2 % estaba de acuerdo y el 42.3 % totalmente de acuerdo. Solamente un 11.5 % no se mostró ni de acuerdo ni en desacuerdo. El promedio para este ítem fue de 1.31,  $\pm$  0.70 (ver tabla 4).

**Tabla 4: Exigencias procedimentales**

ÍTEMS	TED		ED		N		EA		TEA		X	DS
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
1. Conocimiento del sujeto activo					6	11.5	24	46.2	22	42.3	1.31	0.7

2. Violencia o Amenaza del Sujeto Activo.					2	3.8	36	69.2	14	26.9	1.23	0.7
3. Ventaja Económica del Sujeto Activo.					12	23.1	26.9	50.0	14	26.9	1.04	0.7
Total, Media y Dimensión Estándar de la dimensión											1.1	0.7

**Fuentes: Elaboración propia**

En relación a si Violencia o Amenaza del Sujeto Activo es determinante, los resultados indicaron que el 69.2 % estuvieron de acuerdo, el 26.9 % totalmente de acuerdo y tan solo un 3.8 % no dijo estar ni de acuerdo ni en desacuerdo. El promedio para este ítem fue de 1.23,  $\pm$  0.70. En cuanto a Ventaja Económica del Sujeto Activo se obtuvo, el 23.1 % señaló no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 50 % estuvo de acuerdo y el 26.9 % totalmente de acuerdo. El promedio para este ítem fue de 1.04,  $\pm$  0.70. El total del promedio y la desviación estándar para esta dimensión fue de 1.1,  $\pm$  0.70 (ver tabla 4).

**b. El Incremento de la Extorsión**

Para la segunda dimensión se plantea lo referente al incremento del Delito de Extorsión en el Distrito de Tumbes en el año 2021. En este caso el primero ítem estuvo relacionado con el sujeto activo del Delito de Extorsión, en este sentido los resultados mostraron que el 23.1 % no se mostró ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que el 53.8 % estuvo de acuerdo y el 23.1 totalmente de acuerdo. El promedio para este ítem fue de 1.04,  $\pm$  0.60 (ver tabla 5).

Sobre Sujeto Pasivo del Delito de Extorsión se obtuvo los resultados en el cual, el 3.8 % estuvo en desacuerdo y 15.4 % opinó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. Sin embargo, el 53.8 % dijo estar de acuerdo y un 26.9 % totalmente de acuerdo. El promedio para este ítem fue de 1.04,  $\pm$  0.80 (ver tabla 5).

En las Resoluciones Judiciales relacionado al Delito de Extorsión se obtuvo los resultados, el 76.9 % se mostró de acuerdo con esta afirmación, mientras que el 19.2 % totalmente de acuerdo. Solo el 3.8 % no se mostró ni de acuerdo ni en desacuerdo. El promedio para este ítem fue de 1.15,  $\pm$  0.50. El total del promedio y la desviación estándar para esta dimensión fue de 1.5,  $\pm$  0.60 (ver tabla 5).

**Tabla 5: El Incremento de la Extorsión**

ÍTEMS	TED		ED		N		EA		TEA		X	DS
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
1. Sujeto Activo del Delito					12	23.1	28	53.8	12	23.1	1.04	0.6
2. Sujeto Pasivo del Delito.			2	3.8	8	15.4	28	53.8	14	26.9	1.04	0.8
3. Resoluciones Judiciales.					2	3.8	40	76.9	10	19.2	1.15	0.5
Total, Media y Dimensión Estándar de la dimensión											1.5	0.6

**Fuentes: Elaboración Propia**

#### **4.1.3. Análisis de la correlación Rho de Spearman entre las dimensiones de la variable 1 y la variable 2.**

Para establecer las correlaciones entre las variables se planteó una matriz de doble entrada donde se pudiesen observar las correlaciones entre las dimensiones de las variables entre sí mismas. En este sentido se evidenció que entre Aspectos objetivos (D1) (V1) y Aspectos subjetivos (D2) (V1) existe una correlación positiva significativa con un valor de  $r: 0,553$ ;  $p\text{-valor}: 0,003 \leq 0,05$ . A su vez los Aspectos subjetivos (D2) (V1) y Exigencias procedimentales (D1) (V2), mostraron una correlación positiva significativa con un valor de  $r: 0,510$ ;  $p\text{-valor}: 0,008 \leq 0,05$  (ver tabla 6).

También el en caso de las dimensiones Exigencias procedimentales (D1) (V2) y el Incremento de la Extorsión (D2) (V2), se evidenció la existencia de una correlación positiva significativa con un valor de  $r: 0,391$ ;  $p$ -valor:  $0,048 \leq 0,05$  (ver tabla 6).

**Tabla 6: Correlación Rho de Spearman**

		V1-D1- Aspectos objetivos	V1-D2- Aspectos subjetivos	V2-D1- Exigencias procedimentales	V2-D2- Incremento de la Extorsión
V1-D1-Aspectos objetivos	r	1.000	<b>,553*</b>	0.026	-0.189
	Sig.		0.003	0.899	0.354
V1-D2-Aspectos subjetivos	r	<b>,553*</b>	1.000	<b>,510*</b>	0.082
	Sig.	0.003		0.008	0.689
V2-D1- Exigencias procedimentales	r	0.026	<b>,510**</b>	1.000	<b>,391*</b>
	Sig.	0.899	0.008		0.048
V2-D2- Incremento de la Extorsión	r	-0.189	0.082	<b>,391*</b>	1.000
	Sig.	0.354	0.689	0.048	

**Fuente: Elaboración propia. Significativo al 0.05.**

## 4.2. Discusión de los resultados

### 4.2.1. Percepción de la comunidad jurídica sobre el Delito de Organización Criminal

#### a. Aspectos Objetivos (D1)

Primera dimensión de la variable 1, Aspectos objetivos, se hace referencia al conocimiento de los integrantes de la Organización Criminal. En el cual, se determina que una expresión es su capacidad de conocimiento para saber si cometen el Delito, en este aspecto se observó que los encuestados (100 %) estuvieron de acuerdo en afirmar que si tienen conocimiento del actuar delictivo de sus integrantes. Se analiza que se encuentra bien fundados los artículos plasmados en el Código Penal Peruano (1991) que lo establecen como delito y su expresión tales como la extorsión, ya que evidentemente ocurre su infracción en gran

magnitud en la región de Tumbes. El promedio para este ítem fue de 1.5,  $\pm$  0.51 (ver tabla 2).

Ahora bien, llama la atención que se exhiba la Organización Criminal como delito incluso que tenga muchos delitos comprendidos en él en su estructura, y que el 53.8 % haya estado de acuerdo con esta afirmación y el 46.2 % totalmente de acuerdo. Esta situación expone al que comete el delito debe estar comprendido en una estructura delictual de la Organización Criminal, de acuerdo a lo que establece la Corte Suprema de Justicia (2016). El promedio fue de 1.5,  $\pm$  0.51 (ver tabla 2).

Asimismo, se observó en lo que respecta a los roles de los integrantes, que el 53.8 % de los consultados estuvo de acuerdo y el 46.2 % totalmente de acuerdo en percibir que sucede con mucha frecuencia. Vale la pena destacar, en este sentido, que parecieran los encuestados estar de acuerdo en que la situación planteada en líneas anteriores que los roles de los integrantes es un aspecto fundamental para tipificar el delito. El promedio para este ítem fue de 1.4,  $\pm$  0.57 (ver tabla 2).

Frente al ítem de la temporalidad de la Organización. Es relevante mostrar que los encuestados estuvieron de acuerdo con esta afirmación en un 57,7 % y el 42.3 % totalmente de acuerdo. En este caso la situación generaría imputaciones o sanciones enmarcadas en el Código Penal Peruano (1991) y el Tribunal Constitucional, lo que conlleva determinar que también es un aspecto muy importante la temporalidad de la Organización para su subsunción de la tipicidad. El promedio para este ítem fue de 1.4,  $\pm$  0.50. La dimensión en su totalidad obtuvo un promedio y desviación estándar de 1.5,  $\pm$  0.5 (ver tabla 2).

#### **b. Aspectos subjetivos (D2)**

Para la segunda dimensión de la variable 1, aspectos subjetivos, se plantean las consecuencias que pueden ocurrir la base del Delito de Organización Criminal. El primer ítem habla sobre el sujeto activo de la organización donde se observó que el 34.6 % estuvo de acuerdo con esta afirmación y el 65.4 % totalmente de acuerdo. Como se evidenció, todos los consultados estuvieron de alguna forma de acuerdo en que siempre el sujeto activo es la persona más importante en el Delito y sin el

cual, no se podría configurar la culpabilidad del Delito. El promedio para este ítem fue de 1.65,  $\pm$  0.50 (ver cuadro 3).

Se destaca que existe los sujetos pasivos, los cuales serían los ciudadanos de la ciudad de Tumbes (50% de acuerdo y 50% totalmente de acuerdo) en los cuales perjudica para el desarrollo de la educación, economía y la salud que hoy en día nos perjudica con la pandemia Covid 19. El promedio para este ítem fue de 1.50,  $\pm$  0.50 (ver cuadro 3).

Sin embargo, un porcentaje del 19.2 % no estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo en considerar que las resoluciones judiciales están bien fundamentadas. Aun así, el 38.5 % estuvo de acuerdo y el 42.3 % totalmente de acuerdo en creer que si están bien fundamentadas. En este sentido, salvo en aquellos dispuestos por la ley, pareciese que siguen la motivación y sustentación correcta, que es un requisito para que no haya nulidad. El promedio para este ítem fue de 1.23,  $\pm$  0.80 (ver tabla 3).

A pesar de los resultados en el ítem anterior, aún prevalece la idea que los documentos fiscales tienen menos motivación y fundamentación correcta, en este caso los resultados hablan de un 61.5 % en acuerdo con esta afirmación y un 34.6 % totalmente de acuerdo. Los datos expresan que existe una percepción sobre los documentos fiscales que no le dan la legalidad integral y suficiente. El promedio para este ítem fue de 1.31,  $\pm$  0.60.

El total del promedio y la desviación estándar para esta dimensión fue de 1.4,  $\pm$  0.60 (ver tabla 3).

#### **4.2.2. Percepción sobre la Comunidad Jurídica en el Incremento de la Extorsión**

##### **a. Exigencias procedimentales (D1)**

La segunda variable esta conformada por dos dimensiones, en la primera de ellas se expone el conocimiento de los sujetos activos del Delito de Extorsión en la comisión del Delito, en esta ocasión el 46.2 % estuvo de acuerdo y el 42.3 % totalmente de acuerdo. Lo que conlleva a determinar que la percepción de la comunidad jurídica es que los sujetos tienen completo conocimiento de su actuar

en el Delito de Extorsión, motivo por el cual, tendría la culpabilidad plena para su actuar. El promedio para este ítem fue de 1.31,  $\pm$  0.70 (ver tabla 4).

Sin embargo, existe la percepción en los encuestados de que la violencia y amenaza del sujeto activo es un aspecto importante para la configuración del Delito, así se observó en los resultados que mostraron un 69.2 % de acuerdo y un 26.9 % totalmente de acuerdo. En virtud de ello se determina que los sujetos actores del Delito de Extorsión, siempre realizan la violencia y amenaza para consumir el delito. El promedio para este ítem fue de 1.23,  $\pm$  0.70 (ver tabla 4).

No obstante, al hablar de si obtienen una ventaja económica al realizar el Delito de Extorsión, se evidenció que el 23.1 % no estaban ni de acuerdo ni en desacuerdo, aunque el 76.9 % se mostró de acuerdo y totalmente de acuerdo. El cual evidencia que siempre obtienen una ventaja económica, porque las personas que son extorsionadas tienen miedo que sus familiares mueran o realicen otro acto en contra de las buenas costumbres. El promedio para este ítem fue de 1.04,  $\pm$  0.70.

El total del promedio y la desviación estándar para esta dimensión fue de 1.1,  $\pm$  0.70 (ver tabla 4).

#### **b. El Incremento de la Extorsión**

En cuanto a la determinación del sujeto activo del Delito de Extorsión, el 23.1 % no estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo en que esta situación se estuviese dando. Sin embargo, el 53.8 % estuvo de acuerdo y el 23.1% totalmente de acuerdo. Por ello el Decreto Legislativo 1237 ha significado una ayuda para disminuir la delincuencia en el distrito de Tumbes, al no eximir de culpa al acusado. El promedio para este ítem fue de 1.04,  $\pm$  0.60.

De forma parecida fue la percepción sobre el sujeto pasivo en el Delito de Extorsión, y es que el 53.8 % se mostró de acuerdo y un 26.9 % totalmente de acuerdo. Estos datos confirman que la medida fue bien recibida por los consultados en la región y se determinó que los sujetos pasivos que vendrían hacer los ciudadanos del distrito de Tumbes. El promedio para este ítem fue de 1.04,  $\pm$  0.80 (ver tabla 5).

Igualmente sucedió con el ítem referido a las Resoluciones Judiciales relacionadas con el Delito de Extorsión, ya que el 76.9 % estuvo de acuerdo con esta afirmación, mientras que el 19.2 % totalmente de acuerdo. Una vez más los resultados corroboran que las resoluciones tienen un aspecto importante para combatir la delincuencia por el Delito de Extorsión. El promedio para este ítem fue de 1.15,  $\pm$  0.50.

El total del promedio y la desviación estándar para esta dimensión fue de 1.5,  $\pm$  0.60 (ver tabla 5).

#### **4.2.3. Relación entre la percepción jurídica en el delito de Organización y el Delito de Extorsión en el Distrito de Tumbes en el año 2021.**

En las diversas correlaciones señaladas se observó que existían relaciones positivas entre las dimensiones de ambas variables. En este sentido se evidencia que existe una correlación positiva significativa entre Aspectos objetivos (D1) (V1) y Aspectos subjetivos (D2) (V1) cuyo valor fue de  $r: 0,553$ ;  $p\text{-valor: } 0,003 \leq 0,05$  (ver tabla 6). Estos datos indican que ambos aspectos se pueden considerar al tomar decisiones jurídicas que impacten en el acusado como forma de mejorar la sanción.

Igualmente se estableció una correlación positiva significativa entre los Aspectos subjetivos (D2) (V1) y Exigencias procedimentales (D1) (V2), con un valor de  $r: 0,510$ ;  $p\text{-valor: } 0,008 \leq 0,05$  (ver tabla 6). Los resultados demostraron la incidencia de analizar aspectos subjetivos al momento de cumplir con las leyes tal cual como están plasmada.

Es fundamental recalcar la existencia de una correlación positiva significativa entre las dimensiones Exigencias procedimentales (D1) (V2) y el Incremento de la Extorsión (D2) (V2), cuyo valor fue de  $r: 0,391$ ;  $p\text{-valor: } 0,048 \leq 0,05$  (ver cuadro 6). Esta correlación evidencia que, si las exigencias procedimentales de la medida son canalizadas en forma eficaz, el Incremento de la Extorsión puede reducirse sin menoscabo de lo que las resoluciones judiciales podrían combatir el delito.

## **CAPÍTULO V. CONCLUSIONES.**

### **PRIMERO**

Es evidente que el delito de Organización Criminal tiende a generar una serie de delitos y zozobra a la ciudadanía. Esto hace apropiado los artículos del Código Penal Peruano (1991) que lo califican como acto delictivo. Además, se muestra que en ciertos casos pudiesen no considerar los aspectos objetivos relacionados a la toma de decisión jurídica sobre la pena imputada, salvo en casos donde se observa que el Delito de Organización Criminal debe ser enfrentado de forma radical. Los resultados también mostraron que el delito de Organización Criminal debe tener una individualización correcta para que no haya absoluciones en las sentencias.

### **SEGUNDO**

Los encuestados en la región de Tumbes tienen conocimientos del peligro en que incurre la ciudadanía cuando aumenta la delincuencia mediante el Delito de Extorsión. Asimismo, las instituciones judiciales han realizado en forma clara y transparente en comunicar los motivos de acusación que se imputan a los sujetos

activos del Delito de Organización Criminal. Se concluye también que el imputado siempre tiene conocimiento del delito que comete cuando realiza el hecho punible. Sin embargo, queda la inquietud del investigador, que existen acusados que omiten las resoluciones del Poder Judicial.

### **TERCERO**

Se evidenció así mismo que la estructura en Delito de Organización Criminal, así como sus roles y su temporalidad son importantes no solamente para su tipicidad sino también para su culpabilidad y se puede arribar a sentencias condenatorias.

### **CUARTO**

Es primordial, que al elegir decisiones jurídicas acerca de la pena, tener en cuenta los aspectos objetivos como los subjetivos en relación al delito perpetrado. Cuando se efectúa las exigencias procedimentales de ley se ayuda aminorar el Incremento de la Extorsión que cada día vienen siendo un flagelo que conlleva a la inseguridad ciudadana.

## **CAPÍTULO VI. RECOMENDACIONES.**

### **PRIMERO**

El Delito de Organización Criminal es un acto delictivo en el distrito de Tumbes que debe ser combatido de forma conjunta con las Instituciones Públicas y con los ciudadanos. Por ello es indispensable crear un proceso de resocialización hacia el acusado, en virtud de hacerle saber la importancia de sus responsabilidades y las obligaciones que recaen en él.

### **SEGUNDO**

Los órganos del Gobierno señalan reglas que ayudan a perfeccionar los procedimientos penales, sería sensato considerar otras alternativas cuando otorgan las penas suspendidas en los delitos graves tales como los Delitos de Organización Criminal y el Delito de Extorsión, porque el entendimiento factico del sitio donde vive no garantiza de antemano que el beneficiado cumpla con el deber adquirido.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Alfaro Yarmas, V. J. F. (2020). *LA BANDA CRIMINAL Y LA AUSENCIA DE CRITERIOS PARA SER DENOMINADO DELITO DE ORGANIZACIÓN. ¿ES NECESARIA SU EXISTENCIA EN LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO?*  
[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17916/ALFARO\\_YARMAS\\_V%c3%8dCTOR\\_JES%c3%9aS\\_FAUSTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17916/ALFARO_YARMAS_V%c3%8dCTOR_JES%c3%9aS_FAUSTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Andrade, K. (2015). Las pandillas salvadoreñas y el delito de extorsión. Desafíos y prioridades en relación con el fenómeno extorsivo. *Revista Policía y Seguridad Pública*, 5(1), 103–148. <https://doi.org/10.5377/rpsp.v5i1.1986>
- Atoche Coronado, R. (2021). *Abuso de Prisión Preventiva en Delito de Extorsión y su Vulneración al Principio Presunción de Inocencia, Juzgados Penales Trujillo, 2019.*  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73549/Atoche\\_CR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73549/Atoche_CR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Blanco Romero, G. Y. (2017). *ANÁLISIS REGULATORIO DEL CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.*  
[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9828/BLANCO\\_ROMERO\\_%20GISLAYNE\\_ANALISIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9828/BLANCO_ROMERO_%20GISLAYNE_ANALISIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bonilla Rojas, D. J. (2019). *Organización social y criminalidad organizada en el norte peruano: el caso de Florencia de Mora, Trujillo.*

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14468/BO\\_NILLA\\_ROJAS\\_DIANA\\_JANETT\\_ORGANIZACION\\_SOCIAL\\_CRIMINALIDA D.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14468/BO_NILLA_ROJAS_DIANA_JANETT_ORGANIZACION_SOCIAL_CRIMINALIDA D.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cancio Meliá, Manuel. (2008). El injusto de los delitos de organización: peligro y significado. *Icade*, 74, 245–287.

<https://revistas.comillas.edu/index.php/revistaicade/article/view/356/282>

Carpizo, J. (2011). Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características. *Cuestiones Constitucionales*, 25, 3–29.

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-91932011000200001&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932011000200001&lng=es&nrm=iso&tlng=es)

Conejo Tellez, M. P. (2015). *EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD COMO HERRAMIENTA PARA LA DESARTICULACIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO REFERIDO AL DELITO DE EXTORSIÓN.*

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/14716/CONEJO%20TELLEZ%20MERY%20PATRICIA%202016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Del Águila Del Águila, M. M. (2019). “Rediseño operacional para combatir la criminalidad organizada y fortalecer la acción penal del Ministerio Público, frente a la reducida coordinación entre los órganos de inteligencia de la PNP y el MININTER, con los efectivos policiales de investigación criminal en el marco de las investigaciones desarrolladas bajo la conducción jurídica de la Fiscalía Organizada contra el Crimen Organizado –FECOR, en el ámbito de Lima, hacia el 2021.”

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16078/DEL%20AGUILA\\_DEL%20AGUILA\\_MARCOS%20MARTIN\\_REDISE%c3%91O\\_OPERACIONAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16078/DEL%20AGUILA_DEL%20AGUILA_MARCOS%20MARTIN_REDISE%c3%91O_OPERACIONAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ferreira López, K., & Ferreira Fatama, M. (2020). *CÓDIGO PENAL ACTUALIZADO.*

Giraldo Giraldo, W., & Olarte Rojas, R. M. (2017). CATEGORÍAS DEL DELITO Y PROHIBICIÓN DE OTORGAR BENEFICIOS EN EL PUNIBLE DE EXTORSIÓN EN LÍNEA DE DECISIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA [Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAUOLA)]. In *instname: Universidad Autónoma Latinoamericana.*

<http://repository.unaula.edu.co:8080/jspui/handle/123456789/1070>

Gonzales Silva, S. V. (2017). “Optimización del accionar policial en la lucha contra el delito de extorsión telefónica de las unidades descentralizadas de

*secuestro en la ciudad de Lima en base a los procedimientos realizados por la División de Investigación de Secuestros de la Dirección de Investigación Criminal durante el periodo 2011-2014.”*

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9704/GONZALES\\_SILVA\\_SEGUNDO\\_OPTIMIZACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9704/GONZALES_SILVA_SEGUNDO_OPTIMIZACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Hidalgo Martínez, J. (2003). *Plan nacional de tratamiento penitenciario*.  
<https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2004/ceriajus/plannacpenitenciario.pdf>

Jaramillo Huaman, C. A. (2018). *Cuando caen los chicos y no los grandes: la corrupción a nivel subnacional en los casos de Callao y Tumbes*.  
[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12608/JARAMILLO\\_HUAMAN\\_CRISTHIAN\\_CUANDO\\_CAEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12608/JARAMILLO_HUAMAN_CRISTHIAN_CUANDO_CAEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Meini, I., Montoya, Y., Arrieta Caro, J. W., Bramont-Arias Torres, L. F., Caro John, J. A., Chang Kcomt, R. A., Chanjan Document, R., Cornejo Arismendi, J., del Rí Labarthe, G., García Caveró, P., Guimaray, E., Miró Quezada, J., Morales, P., Novoa Curich, Y. L., Nuñovero Cisneros, L., Pariona Arana, R., Prado Manrique, B. V., Prado Saldarriaga, V. R., Rodríguez Castro, C., ... Yon Ruesta, R. (2021). *LIBRO HOMENAJE EN MEMORIA DEL PROFESOR DOCTOR FELIPE VILLAVICENCIO TERREROS*.

Olaeta, H. (2018). *La construcción científica de la delincuencia. El surgimiento de las estadísticas criminales en Argentina* (Bernal, Ed.; 1st ed.).

Palacios Magallan, J. I. (2017). *Universidad Nacional de Piura*.  
<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1330/DER-PAL-MAG-17.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pérez Álvarez, Fernando., Díaz Cortés, L. Mariola., Heredero Campo, Teresa., & Villasante Arroyo, N. Janeth. (2016). *PROPUESTAS PENALES: NUEVOS RETOS Y MODERNAS TECNOLOGÍAS* (AQUILAFUENTE, Ed.; UNIVERSIDAD SALAMANCA, Vol. 248).  
<https://eusal.es/index.php/eusal/catalog/view/978-84-9012-709-4/5275/5610-1>

Prado Saldarriaga, V. R. (2019). Vista de Delitos de organización criminal en el Código Penal peruano. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 9(11), 53–91.  
<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/3/468>

Rivera Rojas, C. Eduardo., & Flores Solís, L. J. (2020). *“Propuesta de mejoras en las investigaciones practicadas por la PNP y el Ministerio Público, en la lucha contra el crimen organizado en Trujillo -La Libertad, periodo analizado 2017-*

2019.”

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18785/FLORES%20SOLIS\\_RIVERA%20ROJAS\\_PROPUESTA\\_DE\\_MEJORAS\\_EN\\_LAS\\_INVESTIGACIONES.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18785/FLORES%20SOLIS_RIVERA%20ROJAS_PROPUESTA_DE_MEJORAS_EN_LAS_INVESTIGACIONES.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rodríguez, C. M. (2014). Los delitos de pertenencia a organización criminal y a grupo criminal y el delito de tráfico de drogas cometido por persona que pertenece a una organización delictiva. Crónica de un conflicto normativo anunciado y análisis jurisprudencial. *Estudios Penales y Criminológicos*, 34(0). <https://revistas.usc.es/index.php/epc/article/view/2081>

Rodríguez Terrón, G. (2017). *HEGEMONÍA Y CONSOLIDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL DE SINALOA EN MÉXICO*. <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/104445>

Silva Sánchez, J.-M. (2005). “Pertenencia” o “Intervención”? : del delito de “pertenencia a una organización criminal” a la figura de la “participación a través de organización” en el delito. *Lusfada. Direito*, 2(3), 1–27. [http://repositorio.ulusiada.pt/bitstream/11067/5412/1/dl\\_3\\_6.pdf](http://repositorio.ulusiada.pt/bitstream/11067/5412/1/dl_3_6.pdf)

Téllez Ortiz, F. E. (2019). *MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL DELITO DE EXTORSIÓN EN EL SECTOR EMPRESARIAL EN COLOMBIA*. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/35722/TellezOrtizFernandoEnrique2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Toledo Palomino, Á. A. (2020). “ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LOS DELITOS DE SECUESTRO Y EXTORSIÓN, PARA OPTIMIZAR LOS RESULTADOS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.” [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16248/TOLEDO\\_PALOMINO\\_ANGEL\\_ARMANDO\\_ESTANDARIZACION\\_PROCESOS\\_INVESTIGACION\\_CRIMINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16248/TOLEDO_PALOMINO_ANGEL_ARMANDO_ESTANDARIZACION_PROCESOS_INVESTIGACION_CRIMINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Torres Vásquez, A. (2019). *INTRODUCCION AL DERECHO TEORÍA GENERAL DEL DERECHO* (Instituto Pacífico S.A.C, Ed.; 6th ed.).

Valdés Fuentes, I. (2018). *ORGANIZACIÓN CRIMINAL EN CHILE CONSOLIDACIÓN DEL HAMPA TRADICIONAL CRIOLLO Y SU ESPECIALIZACIÓN DELICTUAL 1925 - 1945*. [https://repositorio.uft.cl/xmlui/bitstream/handle/20.500.12254/579/VALD%C3%89S\\_IGNACIO%202018.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uft.cl/xmlui/bitstream/handle/20.500.12254/579/VALD%C3%89S_IGNACIO%202018.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Yujra Chambi, A. N. (2016). “PROPUESTA DE LEY PARA LA PROTECCIÓN DE TESTIGOS, VÍCTIMAS Y DEMÁS SUJETOS PROCESALES EN DELITOS

*DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS”.*

<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/18656/T-5032.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zapata Suclupe, Nicasio. (2016). *La investigación policial en el delito de extorsión en la Región Policial Callao período 2013 – 2014.*

[http://tesis.pucp.edu.pe:8080/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/7560/ZAPATA\\_SUCLUPE\\_NICASIO\\_INVESTIGACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe:8080/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/7560/ZAPATA_SUCLUPE_NICASIO_INVESTIGACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Zurita Gutierrez, A. (2017). *EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:*

*FUNDAMENTOS DE RESPONSABILIDAD Y SANCIONES JURÍDICAS.*

<https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/61304/Tesis%20Alri%20ZURITA%20GUTI%3%89RREZ.pdf?sequence=1>

# **ANEXOS**

### Anexo 1: Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	Escala de medición
<b>V1.</b> La Percepción de la comunidad jurídica sobre Las Organizaciones Criminales.	Perspectiva de los jueces, abogados y fiscales del delito de Organización Criminal, el cual se determina por una temporalidad, estructura y rol en ella.	Se tendrá en consideración para esta variable, dos dimensiones las cuales serán medidas por medio del cuestionario.	Aspectos Objetivos	1. Conocimiento de los Integrantes. 2. Estructura de la Organización. 3. Roles de los Integrantes. 4. Temporalidad de la Organización.	Ordinal
			Aspectos Subjetivos	1. Sujeto Activo de la Organización. 2. Sujetos Pasivos de la Organización. 3. Resoluciones Judiciales. 4. Documentos Fiscales.	
<b>V2.</b> La Percepción de la Comunidad Jurídica en el Incremento de la Extorsión.	Perspectiva de los jueces, abogados y fiscales del delito del Incremento de la Extorsión, el cual se determina por su actuar concreción en su actuar.	Se tendrá en consideración para esta variable, dos dimensiones las cuales serán medidas por medio del cuestionario.	Exigencias Procedimentales	1. Conocimiento del sujeto activo. 2. Violencia o Amenaza del Sujeto Activo. 3. Ventaja Económica del Sujeto Activo.	Ordinal
			El Incremento de la Extorsión	1. Sujeto Activo del Delito. 2. Sujeto Pasivo del Delito 3. Resoluciones Judiciales.	

Nota: Elaboración Propia.

## Anexo 02. Cuestionario

Estimado (a) participante:

El presente formulario servirá de instrumento para la recolección de información acerca La Percepción de Organizaciones Criminales y el Incremento de la extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021, le agradezco que sus respuestas sean con total sinceridad de acuerdo a lo que usted considere y/o perciba en el área de trabajo profesional en el que se desenvuelve, motivo por el cual le aseguro total discrecionalidad.

Bach. Marcos Tesen Tineo

### INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (X) la alternativa que usted crea conveniente. Se recomienda responder con la mayor sinceridad posible.

(-2) Totalmente en desacuerdo – (-1) En desacuerdo – (0) Ni de acuerdo ni endesacuerdo  
(1) De acuerdo – (2) Totalmente de acuerdo

N°	Ítems	Escala de respuesta				
		-2	-1	0	1	2
01	El conocimiento del delito de los integrantes de las Organizaciones Criminales aumenta la pena.					
02	La estructura de la Organización Criminal es un requisito indispensable en su formación.					
03	Los roles de los Integrantes de la Organización Criminal es un requisito indispensable en su formación					
04	La temporalidad en la Organización Criminal es un requisito indispensable en su formación					
05	El sujeto activo en la Organización Criminal, tiene cualidades específicas					
06	El sujeto pasivo en el Delito de Organización Criminal tiene una cualidad específica.					
07	Las resoluciones judiciales por el Delito de Organización Criminal tiene el sustento jurídico correcto.					

08	Los Documentos Fiscales, por el Delito de Organización Criminal tiene el sustento jurídico correcto.					
09	El conocimiento del Sujeto Activo es un requisito indispensable en el Delito de Extorsión.					
10	La violencia y la amenaza son requisitos indispensables para la configuración del Delito de Extorsión.					
11	La ventaja económica es un requisito indispensable en el Delito de Extorsión.					
12	Es necesario una cualidad específica del sujeto activo en el Delito de Extorsión.					
13	Es necesario una cualidad específica del sujeto pasivo en el Delito de Extorsión.					
14	Las Resoluciones Judiciales por el Delito de Extorsión tienen un sustento jurídico correcto.					

## Anexo 03: Formulación de cuestionario electrónico

Formulario sin título

Encuesta sobre la La Percepción de Organizaciones Criminales y el Incremento de la extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021.

Estimado participante

El presente instrumento tiene como finalidad recopilar información oportuna respecto a las Percepciones de Organizaciones Criminales y el incremento de la extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021. Por lo cual solicito respetuosamente su colaboración agradecido que sus respuestas sean con total sinceridad de acuerdo con su trabajo profesional que se desenvuelve. Por favor responder todos los ítems. Un cordial saludo. Bendiciones.

El conocimiento del delito de los integrantes de las Organizaciones Criminales aumenta la pena. \*

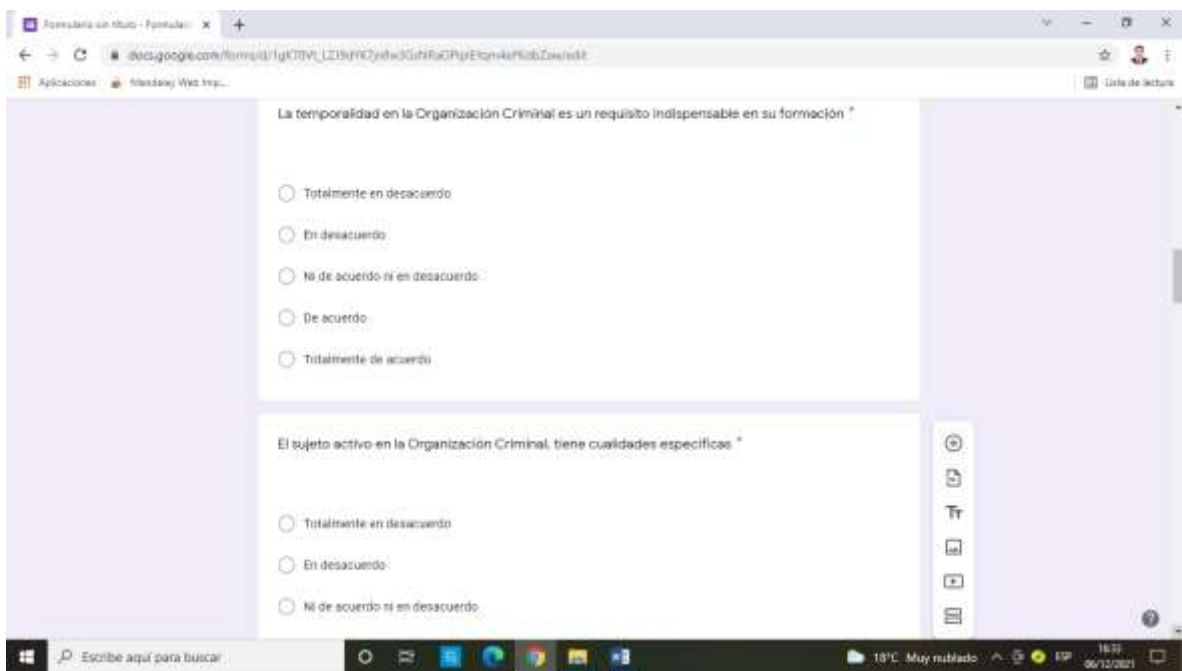
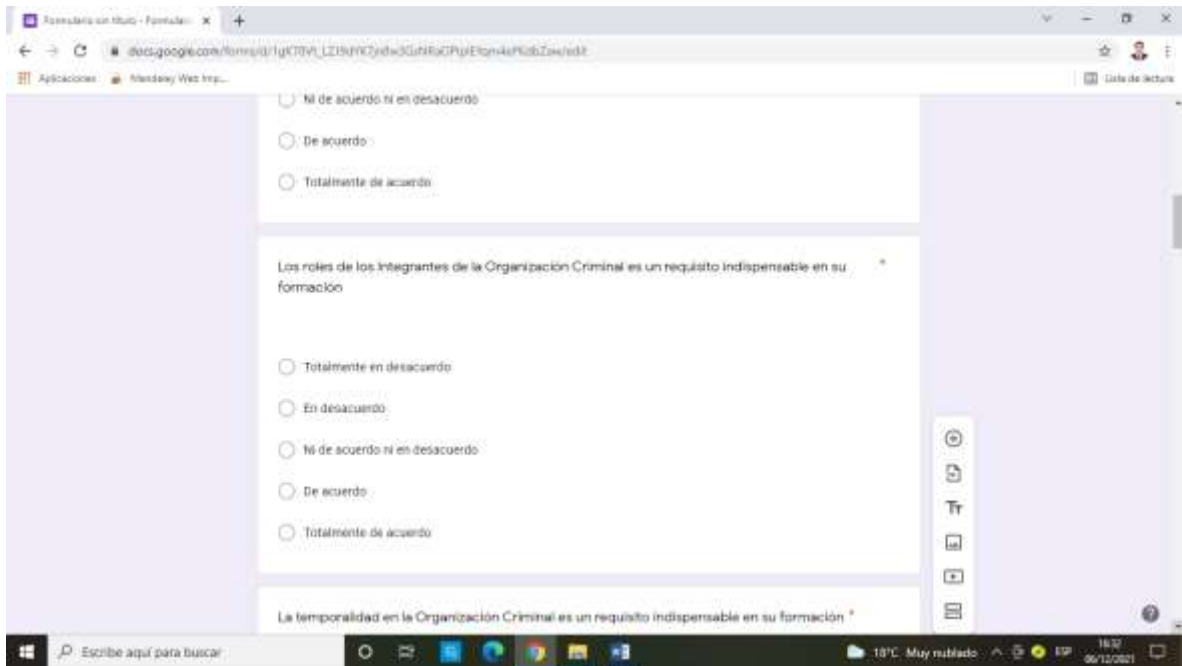
- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

El conocimiento del delito de los integrantes de las Organizaciones Criminales aumenta la pena. \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

La estructura de la Organización Criminal es un requisito indispensable en su formación \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo



Resolución en Multo - Formulario

decs.google.com/form/d/1gK7DVLZ1B9FYCZydw3G9R6aCPpE1on4sP6bZawedz

Aplicaciones

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

El sujeto pasivo en el Delito de Organización Criminal tiene una cualidad específica \*

Totalmente en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

Las resoluciones judiciales por el Delito de Organización Criminal tiene el sustento jurídico correcto \*

18°C Muy nublado

18:33 06/12/2021

Resolución en Multo - Formulario

decs.google.com/form/d/1gK7DVLZ1B9FYCZydw3G9R6aCPpE1on4sP6bZawedz

Aplicaciones

Totalmente en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

Los Documentos Fiscales, por el Delito de Organización Criminal tiene el sustento jurídico correcto \*

Totalmente en desacuerdo

En desacuerdo

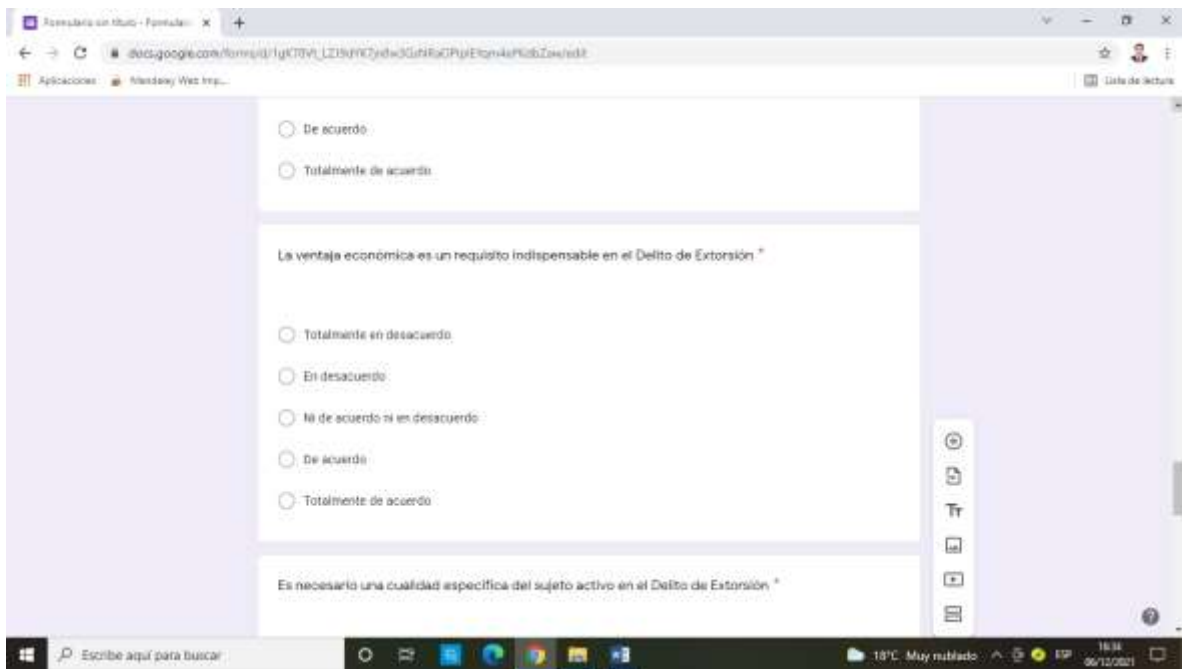
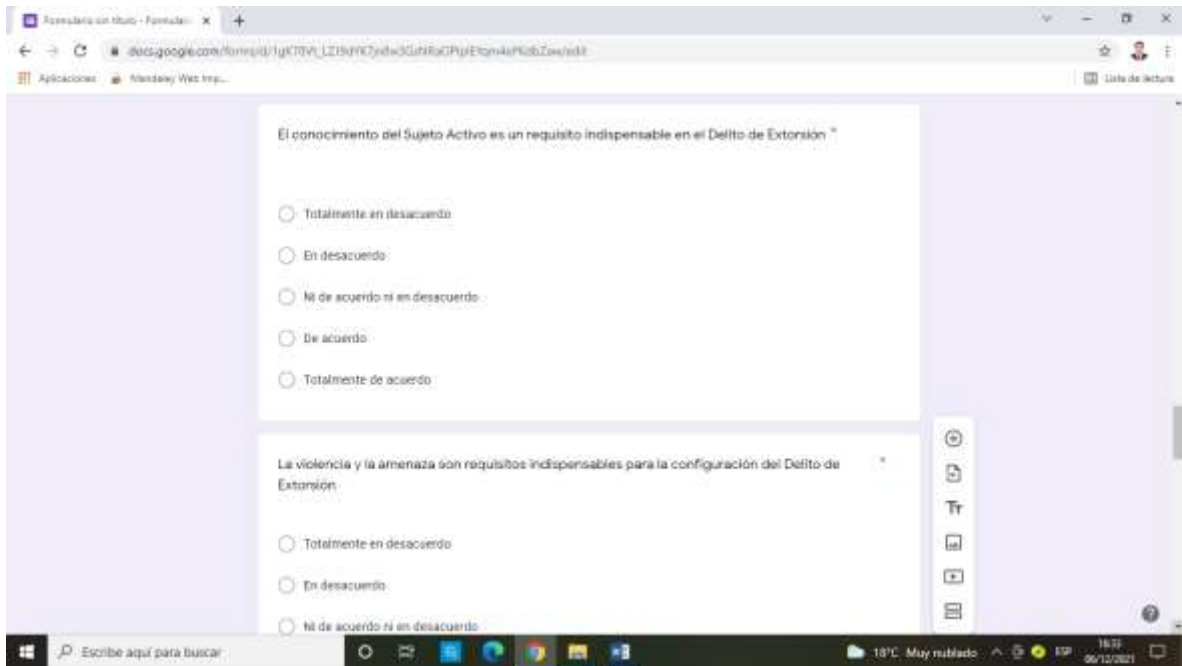
Ni de acuerdo ni en desacuerdo

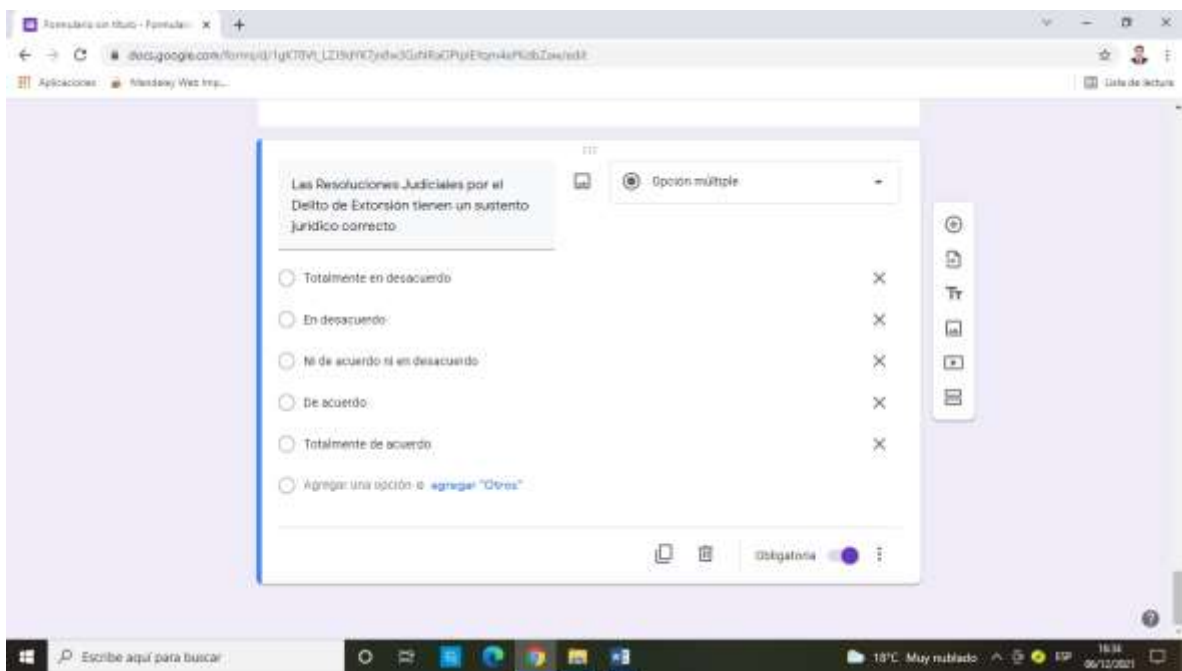
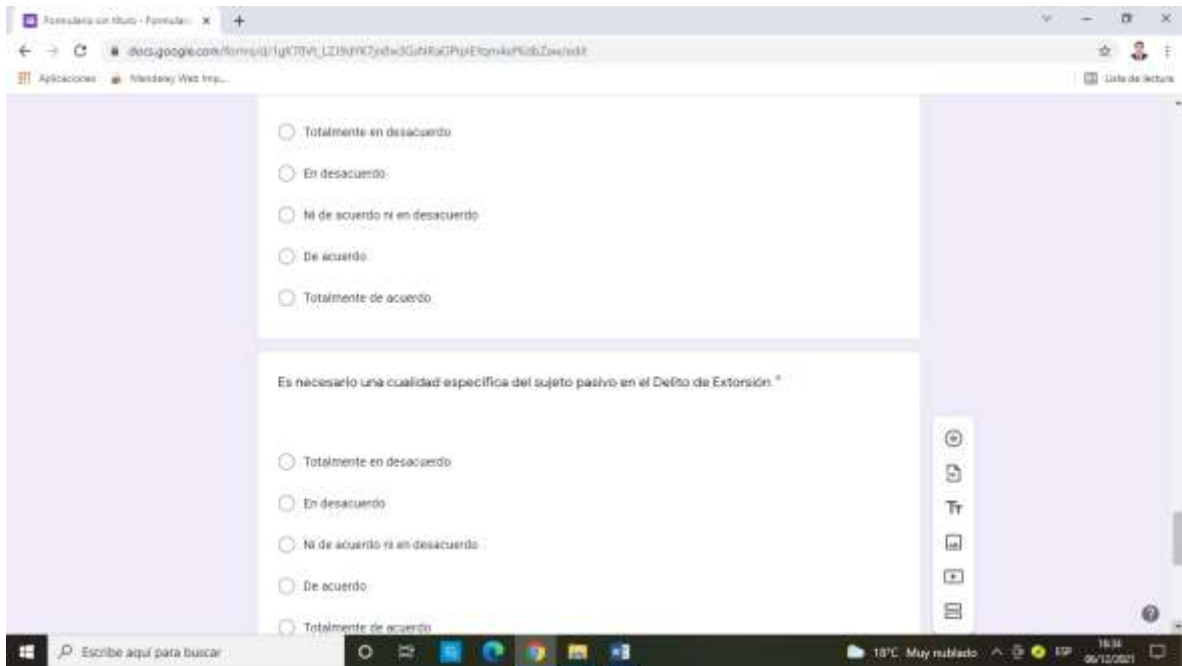
De acuerdo

Totalmente de acuerdo

18°C Muy nublado

18:33 06/12/2021





Link de google: <https://forms.gle/4UL4vCxHieJpn1Uo8>

## Anexos 04: Fiabilidad del instrumento

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de elementos</b>
,74	14

<b>Estadísticas de total de elemento</b>				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
I1	16,92	14,243	,438	,715
I2	17,00	14,250	,433	,715
I3	17,08	16,077	-,050	,762
I4	17,04	14,540	,357	,722
I5	16,80	14,417	,424	,717
I6	16,96	13,957	,514	,707
I7	17,24	12,357	,587	,689
I8	17,16	14,223	,391	,718
I9	17,16	13,640	,404	,716
I10	17,24	15,107	,196	,737
I11	17,44	12,590	,584	,691
I12	17,44	13,840	,374	,720
I13	17,44	15,257	,048	,765
I14	17,32	14,727	,338	,724

**Fuente:** El autor.

### Anexo 05: Matriz de consistencia

**TÍTULO:** La Percepción de Organizaciones Criminales y el Incremento de la extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021

**AUTOR:** Marcos Tesen Tineo

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)	MÉTODO
¿Cuál es la Percepción de la Comunidad Jurídica sobre las Organizaciones Criminales y el Incremento de la extorsión en el Distrito Judicial de Tumbes-2021?	La percepción de la comunidad jurídica es <u>desfavorable</u> , sobre las Organizaciones Criminales y el Incremento de la extorsión en el Distrito Judicial de Tumbes, 2021.	<u>Analizar</u> las percepciones sobre las Organizaciones Criminales y el Incremento de la Extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021.	<p><b>Variable 1.</b> La Percepción de la comunidad jurídica sobre Las Organizaciones Criminales.</p> <p><b>Variable 2.</b> La Percepción de la Comunidad Jurídica en el Incremento de la Extorsión.</p>	<p><b>Variable 1</b> Bases teóricas Naturaleza jurídica del Delito de Organización Criminal. Principios del Delito de Organización Criminal. Tipología del Delito de Organización Criminal Derechos Reconocidos Del Delito de Organización Criminal</p> <p><b>Variable 2</b> Naturaleza jurídica del Delito de Extorsión. Principios Del Delito de Extorsión.</p>	<p><b>Método de Investigación:</b> Hipotético Deductivo</p> <p><b>Tipo de investigación:</b> Descriptiva – explicative</p> <p><b>Diseño No Experimental</b></p>
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			

			Tipología del Delito de Extorsión. Derechos Reconocidos del Delito de Extorsión	
<p>1.- ¿Cómo son las percepciones de la comunidad jurídica sobre las Organizaciones Criminales en el Distrito de Tumbes, 2021?</p> <p>2.- ¿Cómo son las percepciones de la comunidad jurídica sobre el incremento del Delito de Extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021?</p> <p>3.- ¿Cuál es la relación entre la percepción de la comunidad jurídica sobre las Organizaciones Criminales y el Incremento de la Extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021?</p>	<p>1.- Existe una percepción negativa sobre las Organizaciones Criminales en el Distrito de Tumbes, 2021</p> <p>2.- Existe una percepción negativa sobre el Incremento de la Extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021</p> <p>3.- Existe una relación significativa entre las percepciones sobre las Organizaciones Criminales y el Incremento de la Extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021.</p>	<p>1.- Determinar la percepción de la comunidad jurídica sobre la Organizaciones Criminales en el Distrito de Tumbes, 2021.</p> <p>2.- Determinar la percepción de la comunidad jurídica sobre el Incremento de la Extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021.</p> <p>3.- Establecer la relación sobre la percepción sobre las Organizaciones Criminales y el Incremento de la Extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021.</p>	<p>Población: Miembros del Colegio de Abogados de Tumbes 872</p>	<p>Muestreo: 52</p>
			<p>Técnica: Encuesta.</p> <p>Instrumento: Cuestionario.</p> <p>Método de Análisis de Investigación: Estadístico descriptivo y Estadística Inferencial.</p> <p>Estadística Inferencial: Coeficiente de correlación Rho de Spearman</p>	